



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Miércoles 27 de Octubre de 2010

No. 205

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 253-2010 .....5803  
Acuerdo Presidencial No. 254-2010 .....5803

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 016-2010 .....5803  
Resolución Ministerial No. 017-2010 .....5803  
Resolución Ministerial No. 018-2010 .....5804

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Mujeres Adolescentes  
y Jóvenes Caribeñas (ADMAJC) .....5805

Estatutos Asociación Cristiana Ministerio Siloe  
(ACMISI) .....5808

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Licitación Restringida No. 06-2010 .....5811

### MINISTERIO DE EDUCACION

Acuerdo Ministerial No. 397-2010 .....5811  
Acuerdo Ministerial No. 398-2010 .....5812  
Acuerdo Ministerial No. 399-2010 .....5813

### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Licitación Restringida No. DGPSA-016-2010 .....5813  
NTON 03 084-09  
(Continuación) .....5781

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 20-2010 .....5818

Licitación Restringida No. 22-2010 .....5818  
Licitación Restringida No. 23-2010 .....5819

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Licitación Restringida No. 06-2010 .....5819

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Restringida No. 021-INTUR-2010 .....5819  
Resolución Administrativa No. 078-INTUR-2010 .....5820

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Licitación Pública No. DAF-04-2010 .....5820

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución de Adjudicación No. 10-17-10 .....5821

### ALCALDIA

#### Alcaldía Municipal de Santa María

Anuncio de Licitación .....5821

#### Alcaldía Municipal de Posoltega

Compra por Cotización No. CC-09/2010 .....5821  
Compra por Cotización No. CC-10/2010 .....5822

#### Alcaldía de Managua

Anuncio de Licitación No. 24 .....5822

#### Alcaldía Municipal de Bonanza

Programa General de Adquisiciones .....5822

#### Alcaldía Municipal de San José de Bocay

Plan General de Adquisiciones .....5824

#### Alcaldía Municipal de El Sauce

Programa General de Adquisiciones .....5826

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 253-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero Lic. Dámaso Vargas Loaisiga, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC).

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de Octubre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 254-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero Licenciado **LUIS ALBERTO MOLINA CUADRA**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustrado Gobierno de la República de Abjasia, en calidad de concurrente, con residencia en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de Octubre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 13697 – M. 0036787 – Valor C\$ 2,755.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 016-2010**  
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministro de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Reglamento de la Ley No. 290 (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, Reglamento General y sus reformas.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No.008-2010 del cuatro de Mayo del año dos mil diez, para efectuar el proceso de Licitación Restringida No. 04-2010 para la “Adquisición de Licencias Informáticas, Servidores y Switches”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones

del Estado, recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación Restringida No. 04-2010 para la “Adquisición de Licencias Informáticas, Servidores y Switches”, en virtud de que las ofertas que se presentaron no satisfacen las necesidades que este Ministerio requiere, y solamente ofertaron un ítem de los siete especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

**CONSIDERANDO**

**II**

Que de conformidad con el artículo 42 inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado, se faculta a la Máxima Autoridad del Organismo Adquirente para declarar desierta mediante Resolución cuando se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones, sin que implique responsabilidad alguna para el Estado con los oferentes.

**CONSIDERANDO**

**III**

El Comité de Licitación mediante Acta de Evaluación y Recomendación de fecha treinta de Junio del presente año, resolvió por unanimidad de votos recomendar a la Autoridad Máxima declarar desierta la Licitación Restringida No. 04-2010 para la “Adquisición de Licencias Informáticas, Servidores y Switches”, en virtud de que las ofertas que se presentaron no satisfacen las necesidades que este Ministerio requiere, y solamente ofertaron un ítem de los siete especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

**POR TANTO**

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, leyes y normas citadas, y conforme lo dispuesto en el arto. 3 de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y arto. 3 del Decreto N° 21-2000 “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” le confieren.

**RESUELVE**

**Primero:** Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondientes a la Licitación Restringida No. 04-2010 para la “Adquisición de Licencias Informáticas, Servidores y Switches” contenidas en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación del treinta de Junio del año dos mil diez.

**Segundo:** Se declara Desierta la Licitación Restringida No. 04-2010 para la “Adquisición de Licencias Informáticas, Servidores y Switches”, en vista de las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendando el Comité Licitación.

**Tercero:** Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado en la convocatoria de la Licitación.

**Cuarto:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los doce días del mes de Julio del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°017-2010**  
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley No. 290 (Decreto No. 71-98 del 30 de Octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, Reglamento General de la Ley No. 323 (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en fecha 25 de Mayo del presente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó autorización a la Contraloría General de la República para renovar contrato por el período de un año con el Consultor Doctor Orlando

José Tardencilla Espinoza, esta contratación se financiará con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, hasta por un monto total de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON 40/100 (US\$38,333.40)**.

## II

Que el Honorable Consejo Superior de la Contraloría General de la República autorizó la referida solicitud en Sesión Ordinaria No. 686 de las nueve de la mañana del día tres de junio de 2010, con referencia CGR-CS-GAP-0634-05-2010;DCL-MJM-195-10, mediante la cual autorizan la renovación contractual, no obstante, modifican el objeto de la contratación en el que se designa al Doctor Orlando Tardencilla, representante de Nicaragua en la demanda limítrofe presentada por Nicaragua en contra de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia en La Haya.

## III

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores en fecha 21 de junio de 2010, solicitó aclaración al Honorable Consejo referida al objeto de la Contratación del Doctor Orlando Tardencilla. En fecha 06 de Julio de 2010 el Consejo Superior en Sesión Ordinaria No. 690 de las nueve de la mañana del día uno de julio del año dos mil diez; que fue comunicada a esta Institución Pública, conforme oficio CGR-CS-GAP-0713-07-2010;DCL-MJM-243-10, notificado en la Ciudad de Managua a las once y veintidós minutos de la mañana del día seis de julio de 2010, ratificó la autorización de la Sesión Ordinaria No. 686, haciendo la rectificación que en su parte conducente dice: "Que el Doctor Orlando Tardencilla, brindará sus servicios profesionales de Consultor en Derecho Internacional Público a Nicaragua en la demanda limítrofe presentada por Nicaragua en contra de Colombia..."

## IV

Que de conformidad a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", Artículo. 3, Literal K), se establece que se sujeta al régimen de materias excluidas, "Las contrataciones que hayan sido previamente autorizadas por la Contraloría General de la República, cuando las mismas se sujeten a razones de urgencia, seguridad o interés público"; al efecto, el Artículo. 3 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", establece que la actividad contractual excluida legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación, deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, los derechos y obligaciones de las partes, los controles y el régimen de prohibiciones y sanciones previsto en la Ley No. 323, aunque igualmente señala que es responsabilidad exclusiva del Organismo Contratante establecer supuestos de prescindencia de los procedimientos ordinarios los que deberán incluirse en resolución de autoridad competente.

## V

Que ante todo lo expuesto, es responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento por parte de esta Autoridad el resolver la situación que afecta las contrataciones antes indicadas, dentro de un marco de estricta legalidad permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de contratación administrativa; con especial sujeción a lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## PORTANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, leyes y normas citadas, y conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", y Artículo 3 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

## RESUELVE

**PRIMERO. AUTORIZAR** la renovación contractual del Consultor Dr. Orlando José Tardencilla Espinoza, por el período de un año, efectiva a partir del día cuatro de junio del año dos mil diez, para continuar los procesos de demanda Internacional que Nicaragua tiene pendiente con la República de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia, en La Haya.

**SEGUNDO.** Los honorarios que se pagarán por dichos servicios, ascienden a la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON 40/100 (US\$38,333.40)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado, a financiarse con fondos provenientes del Presupuesto General de la República. La forma de pago y los impuestos correspondientes de esta contratación se especificarán en el contrato que se realice para tal efecto.

**TERCERO:** Esta renovación contractual deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos, obligaciones de las partes, controles, Régimen de Prohibiciones y sanciones previstas en la Ley de la materia.

**CUARTO:** Se faculta al Compañero Luis Octavio Rodríguez López, en su carácter de Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que comparezca ante Notario Público en nombre y representación de esta Entidad a suscribir el contrato correspondiente.

**QUINTO:** La Dirección General de Asuntos Jurídicos, Soberanía y Territorio, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, quien dispone con los recursos humanos y materiales para realizar esta tarea.

**SEXTO:** Esta Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

## RESOLUCION MINISTERIAL N°018-2010 EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley No. 290, (Decreto No. 71-98 del 30 de Octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento General de la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000) y sus reformas.

## CONSIDERANDO

### I

Que es deber de las Entidades del sector Público garantizar la transparencia de todos los procedimientos consignados en la Ley de Contrataciones del Estado para la adquisición de bienes y servicios, debiendo ajustarse estrictamente al Régimen de Prohibiciones, respetando los principios de publicidad, eficiencia, transparencia, igualdad y libre competencia, a efecto de poder adquirir los bienes y servicios con celeridad, racionalidad y al precio más conveniente al interés general.

### II

Que dentro del Programa de Contrataciones del presente período presupuestario de esta Institución, se encuentra proyectada la Licitación Restringida "**Adquisición de Vehículos Automotores**", dicha adquisición se realizará con fondos del Presupuesto General de la República y Donación.

### III

Que en el valor estimado del servicio a adquirir se tomaron en cuenta todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal, los fletes, los seguros, las comisiones, los intereses, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación, y de conformidad con lo estipulado en el Artículo. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones y Artículo. 16 y 51 de su Reglamento el Procedimiento que corresponde a esta contratación es "**LICITACIÓN RESTRINGIDA**".

## PORTANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, Leyes y normas citadas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" le confieren.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Dar Inicio al Proceso de Licitación Restringida, para la “Adquisición de Vehículos Automotores”.

**SEGUNDO:** Que con fundamento al Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 28 y 29 del Reglamento General del citado cuerpo legal, esta Autoridad designa un Comité de Licitación que intervendrá en todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de adjudicación.

Este Comité estará conformado por cinco miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones.

1. El Responsable de la División de Adquisiciones
2. El Responsable de la División General Administrativa Financiera
3. El Responsable de la División Administrativa
4. El Responsable de la División Legal
5. El Responsable de Mantenimiento Vehicular

**TERCERO:** La División de Adquisiciones bajo la dirección de la Lic. Leslie Chamorro estará a cargo del referido proceso licitatorio y dará seguimiento a todo el procedimiento de contratación administrativa, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento, una vez cumplido el procedimiento El Comité de Licitación presentará la recomendación a la máxima autoridad.

**CUARTO:** La División Administrativa, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, quien ya dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

**QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

**SEXTO:** Esta resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los 21 días del mes de Julio del año dos mil diez. **Samuel Santos López.**

## MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 14234 - M. 0135704 – Valor C\$ 1,835.00

### ESTATUTOS ASOCIACION DE MUJERES ADOLECENTES Y JOVENES CARIBEÑAS (ADMAJC)

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil setecientos cuarenta y ocho (4748), del folio número siete mil ciento setenta al folio número siete mil ciento ochenta y tres (7170-7183), Tomo V, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DE MUJERES ADOLECENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS**” (ADMAJC). Conforme autorización de Resolución del veinte de septiembre del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de septiembre del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Tres (3), Autenticado por el Licenciado Leonel José Gutiérrez López, el día tres de septiembre del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.-** Las comparecientes miembros de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLECENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, deciden en este acto constituirse en Asamblea General con el objetivo de dejar aprobados los Estatutos que

regirán la Asociación.- Se somete a discusión el proyecto de Estatutos que ha de regir a la Asociación, el que fue presentado por las mismas partes y el que se aprueba por voto unánime, en consecuencia, la Asamblea General resuelve emitir los siguientes: Estatutos de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLECENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, el que en su contenido dispone: ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLECENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS” CAPÍTULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA.- ARTÍCULO UNO.- La ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLECENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS se constituye como una Asociación Civil, con personería jurídica propia, apolítica, sin fines de lucro, de carácter civil, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, rigiéndose por lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley número ciento cuarenta y siete Ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, del Capítulo XIII del Código Civil de la República de Nicaragua, demás leyes que regulan lo previsto en esta materia y las disposiciones del derecho común vigente.- CAPÍTULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN.- ARTÍCULO DOS. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLECENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, para identificarse con el público en general, lo mismo que para cualquier actividad legítima lo podrá hacer bajo su denominación completa “ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLECENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS” y también como “ADMAJC”, siglas que podrán usarse en toda clase de documentos, correspondencia y propaganda, acompañadas de un logotipo que se registrará de conformidad a la Ley de la materia. ARTÍCULO TRES. La Asociación tendrá su domicilio en el municipio de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, ARTÍCULO CUATRO. La asociación podrá tener filiales en las localidades de la Región Autónoma del Atlántico Norte, departamentales y oficinas en cualquier parte del territorio de la República de Nicaragua y fuera de él, cuando lo considere necesario y oportuno para el cumplimiento de los objetivos y fines. ARTÍCULO CINCO. La Asociación tendrá una duración de tiempo indefinido, no obstante, podrá disolverse por decisión de sus miembros conforme a lo estipulado, para este efecto, en el presente Estatuto o con base a lo dispuesto en esta materia en la Ley ciento cuarenta y siete, Ley General sobre Personerías Jurídicas sin Fines de Lucro.- CAPÍTULO TERCERO: FINES, OBJETIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.- ARTÍCULO SEIS. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLECENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, asume como fines el constituirse en una organización para atender de forma integral a las mujeres adolescentes y jóvenes multiétnicas y pluriculturales para el desarrollo y participación en la autogestión de la defensa de sus derechos humanos y beneficios sociales; siendo así, una organización referente para otros grupos de mujeres a nivel nacional e internacional. ARTÍCULO SIETE. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLECENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, tiene por objetivos; a) Desarrollar los conocimientos legales de las mujeres Adolescentes y jóvenes multiétnicas, como contribución a la prevención de la violencia hacia la mujer para el desarrollo de la Costa Caribe de Nicaragua; b) Promocionar los derechos humanos de las mujeres adolescentes y jóvenes multiétnicas del Atlántico Norte de Nicaragua a través de campañas de divulgación, para la defensa de sus Derechos Humanos; c) Realizar acciones que permitan el empoderamiento de sus derechos humanos de las mujeres adolescentes y jóvenes multiétnicas para el reconocimiento social; d) Crear espacios de reflexión y análisis para sensibilizar a las autoridades sobre los derechos humanos de las mujeres adolescentes y jóvenes multiétnicas y pluriculturales de la Región Autónoma del Atlántico Norte; e) Desarrollar el liderazgo de las mujeres adolescentes y jóvenes multiétnicas y pluriculturales para promover el ejercicio pleno de sus derechos humanos; f) Promover acciones educativas, recreativas y de capacitación, en la búsqueda de opciones saludables para incidir en una educación integral de las mujeres adolescentes y jóvenes en ambiente multicultural con tecnología adecuada a la realidad de población multiétnica; g) Ser una instancia reconocida y de referencia municipal que oferta opciones saludables a mujeres adolescentes y jóvenes multiétnicas, para incidir en una educación integral; h) Desarrollar estrategias de trabajo de prevención y educación para fortalecer y promover la participación de las mujeres adolescentes y jóvenes de acuerdo a su realidad; i) Gestionar el apoyo de agencias de cooperación nacionales e internacionales para la implementación de programas y proyectos que contribuyan a una

educación integral de mujeres adolescentes y jóvenes multiétnicas de la Región Autónoma del Atlántico Norte; j) Promover la participación activa de mujeres adolescentes y jóvenes en los espacios productivos, sociales y culturales; k) Gestionar programas que contribuyan al mejoramiento de la salud integral de la comunidad y del medio ambiente. ARTÍCULO OCHO. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS tiene como misión capacitar, sensibilizar y empoderar a las mujeres adolescentes y jóvenes multiétnicas y pluriculturales sobre sus derechos humanos para la prevención y disminución de la violencia hacia la mujer en la región Autónoma del Atlántico Norte de Nicaragua. ARTÍCULO NUEVE. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, adopta como visión; Ser una red de mujeres adolescentes y jóvenes multiétnicas y pluriculturales reconocida por su compromiso con la promoción y defensa del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres adolescentes y jóvenes y que brinda opciones saludables para incidir en la prevención y disminución de la violencia hacia la mujer. ARTÍCULO DIEZ. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, asume como valores y principios los de Autonomía, Transparencia, Igualdad, Solidaridad, Sororidad, Inclusividad, Respeto, Dialogo y Humanismo. CAPÍTULO CUARTO: REGISTRO DE SUS MIEMBROS.- ARTÍCULO ONCE. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, tendrá tres categorías de miembros A) Miembros fundadoras, B) Miembros asociadas, C) Miembros honorarias. ARTÍCULO DOCE. Corresponderá a la Junta Directiva, a través de la Secretaría de la misma llevar el registro detallado de las integrantes por las categorías aquí designadas.- CAPÍTULO QUINTO: DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y SUS DEBERES.- ARTÍCULO TRECE. Pueden ser miembros de la Asociación, personas nacionales y extranjeras, con principios éticos y humanistas, de reconocida calidad moral, que demuestren voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación; así mismo, asumir sus fines y objetivos. ARTÍCULO CATORCE. Las candidaturas de nuevas miembros, serán admitidas por la Junta Directiva, y estas serán presentadas, por al menos dos Asociadas, en forma escrita. Una vez, hecha la solicitud y cumplidos con los procedimientos, la Junta Directiva, en sesión ordinaria, deberá analizar y estudiar la solicitud, incluyendo la veracidad de los datos y referencias personales, que tenga la candidata, y una vez hechas las diligencias, esta elaborará un informe, para presentar dicha solicitud, ante el Asamblea General de Asociadas, única instancia facultada para tal decisión, con al menos un ochenta por ciento de votos a favor, del nuevo ingreso. ARTÍCULO QUINCE. Son miembros fundadoras, las que figuran en la escritura constitutiva de la Asociación. ARTÍCULO DIECISEIS. Las miembros fundadoras tendrán los siguientes derechos. a) Participar en las reuniones de la Asamblea General de Asociadas, b) Elegir y ser electas a los órganos de dirección de la Asociación, c) Participar personalmente con voz y voto, en la toma de decisiones, sobre los planes estratégicos y operativos de la Asociación, d) Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre; el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros y auditorias, los planes estratégicos y operativos, los programas, proyectos en ejecución, o por ejecutarse. e) Recibir información periódica de las actividades programadas y tareas en materia general y administrativa – financiera de la Asociación. ARTÍCULO DIECISIETE. La calidad de miembro fundadora, se pierde por muerte, retiro voluntario o por expulsión, debido a actividades contrarias (comprobadas) a los objetivos y fines de la Asociación o que perjudiquen sus acciones y proyectos, siendo tomada tal resolución en sesión de las miembros fundadoras, de esta Asociación y presentada, ante la Asamblea General de Asociadas para su aprobación, con al menos el setenta por ciento de los votos a favor de la decisión. ARTÍCULO DIECIOCHO. Son miembros plenas, quienes soliciten de forma escrita su afiliación, ante las miembros de la Junta Directiva; su solicitud, debe ser respaldada, por al menos dos de sus miembros, expresando su voluntad de contribuir con la consecución de los objetivos y fines de la Asociación, sus reglamentos, sus políticas y estatutos, y quienes habiendo llenado todos los requisitos establecidos, sean admitidas por la Junta Directiva, esta debe presentar la propuesta, ante la Asamblea General de Asociadas, en sesión ordinaria. ARTÍCULO DIECINUEVE. Para ser admitida como miembro plena, se deberá cumplir con los siguientes requisitos; a) Aceptar en su totalidad los objetivos y fines de la Asociación, b) Aceptar y cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la Asociación, c) Haber sido admitida en primera

instancia por la Junta Directiva, d) Poseer reconocida calidad moral y valores éticos, humanistas e identificarse con la igualdad de género, e) Ser aceptada por la Asamblea General de Asociadas. ARTÍCULO VEINTE. La calidad de miembro plena, se pierde por las siguientes causas: a) Por muerte. b) Por renuncia ante la Junta Directiva, c) Por expulsión debido al incumplimiento de sus deberes o conductas y actitudes contrarias a los objetivos y fines de la Asociación, que le causaren perjuicios, los que será determinado y decidido por la Asamblea General Asociadas, previa recomendación de la Junta Directiva y con al menos la mitad mas uno, de los votos a favor de la expulsión. ARTÍCULO VEINTIUNO. Las miembros fundadoras y miembros plenas, tendrán los siguientes deberes; a) Realizar las actividades y gestiones necesarias, para el logro de los objetivos y fines de la Asociación, b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la Asociación, c) Aportar dinero o servicio para el cumplimiento de las metas, fines, y objetivos de la Asociación, y que estén razonablemente a su alcance. d) Asistir y participar a todas las sesiones de trabajos, previas convocatorias. e) Conservar y proteger la propiedad y el patrimonio de la Asociación, f) Estimular e impulsar, la colaboración de otras organizaciones con la Asociación. Las miembros plenas gozan de los mismos derechos, que las miembros fundadoras, excepto el de ser electas para ejercer el cargo de presidenta de la Junta Directiva, de la Asociación, en al menos los primeros cinco años de ser miembro activa. ARTÍCULO VEINTIDOS. La Asamblea General de Asociadas, podrá otorgar la condición de Miembro o Miembra Honorario(a) y de Presidente(a) Honorario(a), según sea el caso, a personas de reconocido prestigio y reiterado apoyo a la Asociación y sus fines, para tal efecto, las postulaciones deberán hacerse ante la Junta Directiva, misma, que decidirá en primera instancia, con la mitad mas uno, luego presentarán la propuesta con sus debidas recomendaciones a la Asamblea General de Asociadas, dicha decisión se oficializará en sesión extraordinaria y solemne de la Asamblea General de Asociadas. ARTÍCULO VEINTITRES. El miembro(a) honorario(a) goza del derecho a voz, no al derecho de voto ante una decisión de la Asociación. CAPÍTULO SEXTO: CAPACIDAD CIVIL.- ARTÍCULO VEINTICUATRO. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, con relación a los intereses legítimos de su finalidad, podrá: aceptar Legados, Donaciones, Herencias y toda clase de Liberalidades.- CAPÍTULO SÉPTIMO: PATRIMONIO.- ARTÍCULO VEINTICINCO. El patrimonio de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, se constituye de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada una de las miembros, a manera de contribución voluntaria a manera de contribución voluntaria. ARTÍCULO VEINTISEIS. Es parte de este patrimonio las donaciones, herencias, legados, subvenciones que reciba la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS y cesiones a título gratuito, que le hagan personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.- ARTÍCULO VEINTISIETE. Asimismo será patrimonio de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS: A) El aporte voluntario en efectivo o en especie, recibida por cualquier miembro de la Asociación B) Donaciones, herencias, Legados, usufructos que pudiera recibir de instituciones de gobierno y No gubernamentales, agencias de cooperación, cooperativas, nacionales o extranjeros o de personas Naturales y jurídicas con presencia en territorio nacional o en el exterior que deseen apoyar la causa y los objetivos de esta Asociación, C) Gestión de proyectos, a través de la gestión individual o en consorcio, ante organismos de cooperación nacional e internacional, así como, de gestión de hermanamientos solidarios, D) bienes muebles e inmuebles que se obtengan, en el transcurso de proyectos o cualquier actividad que desarrolle la Asociación E) El ahorro producido por el trabajo de las miembros en cada uno de los proyectos y acciones impulsadas F) Lo obtenido por autogestión comunitaria. G) Cualquier otro ingreso, que perciba, aun cuando no estuviera previsto en los presentes Estatutos, pero que sea legal, siempre y cuando no desnaturalice ni desvirtúe los objetivos y fines de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS; en tanto la totalidad de este patrimonio será utilizado para cumplir la finalidad y objetivos de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS.- CAPÍTULO OCTAVO.- CONTABILIDAD.- ARTÍCULO VEINTIOCHO. Las cuentas de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS se llevarán por partida doble o por cualquier otro sistema legalmente aceptados en los libros, en la forma prescrita por las leyes de la

República de Nicaragua, sin perjuicio de poder llevar además los libros auxiliares, que la índole de los objetivos de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS requiera, desde el punto de vista jurídico y contable. ARTÍCULO VEINTINUEVE. La ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS desarrollará sus actividades por ejercicios anuales consecutivos, los cuales serán fijados discrecionalmente por la Junta Directiva, quien así mismo podrá variarlos en cualquier momento conforme la conveniencia de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS y lo establecido al respecto por las leyes de la materia. - ARTÍCULO TREINTA. Los Inventarios y Balances Generales se elaborarán y actualizarán anualmente al final de cada ejercicio y se someterán a la Asamblea General en su reunión ordinaria junto con el Estado de Resultado del mismo período. - ARTÍCULO TREINTA Y UNO. Además de los estados anuales relacionados, se prepararán balances mensuales de prueba y los demás estados contables que la Dirección Ejecutiva considere conveniente para poder apreciar en cualquier momento la situación financiera de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS. - CAPÍTULO NOVENO: ORGANOS DE GOBIERNO, COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN. - ARTÍCULO TREINTA Y DOS. Los órganos de gobierno de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS serán: A) La Asamblea General de Asociadas, que es la máxima autoridad de la Asociación. B) La Junta Directiva, que se compondrá de siete miembros y estará formada por una Presidenta, una Vicepresidenta, una Primera Secretaria, una Segunda Secretaria, una Tesorera, una Fiscal y una Vocal. - ARTÍCULO TREINTA Y TRES. La Asamblea General de Asociadas es la máxima autoridad de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS, y es quien decide las cuestiones fundamentales y relevantes de la organización. ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO. La Asamblea General de Asociadas, estará integrada por todas las miembros de la Asociación, y es presidida y coordinada por la Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez por año, previa convocatoria por la Junta Directiva. ARTÍCULO TREINTA Y CINCO. La convocatoria para las reuniones de la Asamblea General de Asociadas deberá hacerse, por lo menos con treinta días de anticipación y por escrito. ARTÍCULO TREINTA Y SEIS. El quórum se formará con la mayoría absoluta y las decisiones se adoptaran por la mayoría simple, que se encuentre en la reunión y según conste en acta. De no haber quórum se hará una segunda convocatoria con igual tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea General de Asociadas con la mitad más uno de sus integrantes. ARTÍCULO TREINTA Y SIETE. El voto de la Asamblea será directo y público. ARTÍCULO TREINTA Y OCHO. La Junta Directiva, es quien tendrá a cargo la dirección y administración de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES CARIBEÑAS y será coordinada por la presidenta de la misma, quien ejercerá y hará las veces de representante legal de la Asociación. ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE. Las miembros de la Junta Directiva, son electas por la Asamblea General de Asociadas en sesión extraordinaria convocada con ese único fin, el periodo de su vigencia es: DOS AÑOS, a partir de la fecha de elección, pudiendo ser reelectas, siempre y cuando cumplan con los principios de la Asociación. ARTÍCULO CUARENTA. La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria cuatrimestralmente o de forma extraordinaria cuando sea convocada por la presidenta y/o a solicitud de al menos dos miembros más en respaldo de la realización de dicha sesión, las sesiones extraordinarias, se convocarán, con al menos dos días de anticipación. ARTÍCULO CUARENTA Y UNO. El quórum de la Junta Directiva, se formará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán, con el voto de la mayoría simple de las presentes. En caso de empate, se procurará el debate suficiente para la búsqueda del consenso; aunque, si no, se logra la presidente decidirá con doble voto, luego de argumentar suficientemente su decisión. CAPÍTULO DÉCIMO: FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. - ARTÍCULO CUARENTA Y DOS. Serán atribuciones de Asamblea General de Asociadas: a) Aprobar los planes de trabajo anual, presupuesto y todo lo referido a la gestión anual a propuesta de la Junta Directiva. b) Autorizar gestión y financiamiento a los diversos programas y proyectos, c) Conocer y aprobar el informe anual de los programas de la Asociación, el balance general y estados de resultados financiero, que elabore la Junta Directiva con el apoyo de los sistemas administrativos financieros, d) Reformar Estatutos, y aprobar los reglamentos y políticas internas de la

Asociación, e) Conocer y autorizar renunciaciones y expulsiones de miembros. e) Conocer y autorizar la integración de nuevas miembros plenas y miembros honorarias. ARTÍCULO CUARENTA Y TRES. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Asociadas, b) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación, c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y políticas internas de la Asociación, d) Recibir, estudiar y emitir resoluciones, sobre las solicitudes de financiamiento proyectos, introducidas por organismos gremiales, comunales, cooperativas y pequeñas empresas, e) Supervisar y controlar la ejecución de los programas y proyecto, que financie y acompañe la Asociación f) Cumplir con los compromisos adquiridos, con los organismos donantes que financian los proyectos de la Asociación, g) Aprobar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la celebración de contratos, convenios y acuerdos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la Asociación, h) Elaborar y presentar, los informes financieros, auditorias, informes narrativos y evaluaciones, para que la Asamblea General de Integrantes los apruebe conforme estatutos. i) Decidir sobre la contratación del personal técnico y administrativo de la Asociación, j) Elaborar su propio reglamento interno, k) Conformar y coordinar, el Consejo Técnico de Administración, con las Coordinadoras de Programas y coordinadoras técnicas de proyectos, con el fin de garantizar la ejecución de los mismos, de forma eficaz y eficiente. Las atribuciones y funciones concretas del Consejo Técnico de Dirección, estarán previstas en el Manual de Funcionamiento Interno de la Asociación, mismo, que será elaborado, por la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Administración. ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO. La presidenta de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir la Asociación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General de Asociadas y las resoluciones de la Junta Directiva, b) Presidir las sesiones ordinaria y extraordinaria, de la Asamblea General de Asociadas y de la Junta Directiva, c) Representar a la Asociación en todos los actos oficiales, así mismo; firmar los acuerdos y convenios de colaboración con los organismos donantes y organizaciones civiles, en caso de no poder, por algún impedimento justificado, deberá nombrar a la coordinadora de programa o proyecto, que corresponda dicho financiamiento, d) Designar, quien debe representar la Asociación actos administrativos y judiciales, pudiendo otorgar los poderes necesarios para ello, e) Ser firma autorizada en las cuentas bancarias de la Asociación, f) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General Asociadas con previa anticipación. g) Todas las demás que le otorgue la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociadas, en competencia con la función del cargo. ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO. La vicepresidenta tendrá las siguientes atribuciones: a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociadas, caso contrario notificar justificadamente b) Asumir las funciones de la presidenta, en caso de ausencia temporal o indisposición de ésta. c) Tendrá las atribuciones que le asigne la Presidenta o la Junta Directiva. ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS. La Primera Secretaria tendrá las siguientes atribuciones: a.- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociadas, caso contrario notificar justificadamente b)- Llevar el Libro de Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociadas, y sellar las actas de las sesiones junto con a la Presidenta, c)- Hacer las Citaciones para las reuniones ordinarias y extraordinarias. d)- Llevar y custodiar el archivo de la Asociación junto con la papelería y el sello de la misma. e)- Recibir la correspondencia dirigidas a la Asociación y evacuarla lo más pronto posible. f)- Informar a la Junta Directiva y Asamblea General de Asociadas de las actividades de la organización. g)- Rendir informe por escrito de sus labores a la Asamblea General de Asociadas, cada vez que ésta se lo pida. h)- Las demás atribuciones que le designe el acta constitutiva, estos Estatutos, la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociadas. ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE. La Segunda Secretaria sustituirá a la Primera Secretaria, con todas sus facultades, en los casos de ausencia o impedimentos temporales. También ejercerá las atribuciones que le delegue la Primera Secretaria. ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO. La Tesorera tendrá las siguientes atribuciones: a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociadas, caso contrario notificar justificadamente b) Elaborar el balance financiero y el presupuesto anual de la Asociación, con el apoyo de los sistemas administrativo financiero de la misma, c) Organizar el sistema contable en coordinación con la dirección ejecutiva y la administración financiera de la Asociación, d) Ser firma autorizada en las cuentas bancarias de la Asociación,



juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para contratar, especialmente para el otorgamiento de este acto y quienes actúan en sus propios nombres y representación. Hablan todos los comparecientes y dicen: PRIMERA: Que constituyeron la ASOCIACION CRISTIANA MINISTERIO SILOE, (ACMISI) por medio de Escritura Pública Numero Setenta y Uno (71) de Constitución y Estatutos de Asociación Cristiana Ministerio Siloé realizada en esta ciudad a las seis de la tarde del día veintisiete de Octubre del año dos mil nueve, ante mis oficios notariales, la que yo el notario doy fé de tener a la vista. SEGUNDA: (ACLARACION Y RECTIFICACION): Que por medio de la presente Escritura Pública aclaran y rectifican la Escritura Pública relacionada en la clausula primera de esta escritura en los términos que a continuación se detallan: TERCERA: (CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN) que han convenido en constituir como en efecto constituyen por este acto, una Asociación la que será integrada por personas que estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles. De carácter Religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y la cual funcionara de acuerdo con su Escritura Constitutiva, Estatutos, reglamento interno, y acuerdos de la Asamblea General, en lo que no estén regulados por ellos se regirán por las leyes de la República. Continúan Expresando los Compareciente y dicen: CUARTA: (NOMBRE DOMICILIO Y DURACIÓN): La Asociación se denominará: ASOCIACION CRISTIANA MINISTERIO SILOE, el que podrá llamarse también ACMISI siendo entendido que de cualquiera de las dos formas de llamarse corresponden a su persona jurídica. Tendrá su domicilio en Managua capital de la República, la duración de la Asociación es indefinida. QUINTA: (OBJETIVOS): Los objetivos de la Asociación son: 1) Esencialmente morales y religiosos, sin permitir nunca actos contrarios al orden público, respetando siempre a las autoridades y personas y obedeciendo las leyes. 2) Establecer Misiones Evangélicas, religiosas, morales, sociales y culturales, iglesias, templos, Institutos Bíblicos, escuelas, colegios, universidades, orfanatos, radios televisión y otras instituciones similares. 3) Enseñar y predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo por todos los medios escritos y orales que las leyes permitan y hacer todo lo lícito y honesto que sea usual para asociaciones de su clase a fin de extenderse públicamente. SEXTA: (ORGANOS DE GOBIERNO): Para que la Asociación cumpla sus fines realizará sus funciones por medio de los siguientes órganos: a) Asamblea General, b) Junta Directiva, para su mejor funcionamiento la Asociación podrá crear otras dependencias cuando la junta directiva lo considere necesario. SEPTIMA: (DE LA ASAMBLEA GENERAL) la asociación estará gobernada por una Asamblea General, la que es su máxima autoridad, la asamblea general ordinaria realizará reuniones por lo menos una vez al año en el primer o segundo mes con fines liberativos y de confraternidad. La asamblea general se celebrará previa convocatoria, la cual se hará mediante nota dirigida por escrito, vía fax o correo o por anuncios en los medios de comunicación. La asamblea general, extraordinaria se reunirá cuando lo decida la junta directiva o a solicitud del ochenta por ciento de sus miembros. El quórum legal de la asamblea general ordinaria o extraordinaria será el cincuenta por ciento más uno de sus miembros de la asamblea convocados. OCTAVA: (DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL) La Asamblea General, estará conformada por todos los ministros nacionales o extranjeros con credenciales vigentes, el cónyuge del ministro, un delegado de cada iglesia, campo y ministerio asociado debidamente reconocido, en plena comunión con la Asociación. NOVENA: (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL): son atribuciones de la asamblea general: a) proponer por los canales correspondientes las reformas o modificaciones a los estatutos sin alterar el cumplimiento de los objetivos y filosofía de la Asociación, b) conocer, discutir y aprobar el plan operativo y el presupuesto anual de ingresos y egresos, c) elegir a la junta directiva nacional para un periodo de cuatro años, d) conocer el informe anual de actividades realizadas y el informe financiero del año inmediato anterior, para los efectos de aprobación o impugnación, e) aprobar el ingreso de nuevos miembros o su expulsión. DECIMA: (DE LA JUNTA DIRECTIVA): la junta directiva es el órgano ejecutivo encargado de la dirección y gobierno de la asociación. Estará integrada por seis miembros cuya organización será la siguiente: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, todos ellos deberán ser electos en asamblea general ordinaria, mediante voto directo y secreto de los miembros. Los miembros de la junta directiva duraran en sus funciones cuatro a ños pudiendo ser reelectos consecutivamente, indefinidamente. Tomaran posesión de sus cargos inmediatamente al ser

electos. DECIMA PRIMERA: (ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA): son atribuciones de la junta directiva cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos y las resoluciones de la asamblea general ordinaria y extraordinaria, a) presentar a la asamblea general informe anual de actividades realizadas durante el periodo, juntamente con los estados financieros. b) elaborar y aprobar el reglamento interno de la asociación, c) recibir las solicitudes de inscripción de nuevos miembros y decidir sobre el retiro de aquellos que pierdan la calidad de miembros según sea normado en los estatutos, debiendo ser ratificada esta decisión por la asamblea. d) ordenar que se lleven todos los libros y registros necesarios para el buen desempeño de la asociación, cuando fuere necesario, e) presentar a la asamblea general el plan operativo y el presupuesto para el ejercicio fiscal respectivo, f) llenar las vacantes que ocurran por muerte, renuncia o retiro definitivo de cualquiera de los miembros, g) realizar reuniones ordinarias cada dos meses o extraordinarias cuando el presidente así lo decida, el quórum legal es la mitad mas uno. DECIMA SEGUNDA: (REPRESENTACION LEGAL): la representación legal de la Asociación en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos corresponderá al Presidente de la Junta Directiva como Apoderado Generalísimo, el que podrá conferir Poder Generalísimo o cualquier tipo de Poder derivado de éste a cualquier otro miembro de la junta directiva u otra persona, previa autorización de la Junta Directiva, la revocación del Poder será por decisión de la Junta Directiva, salvo que se tratara de actos no comprometidos dentro de giro ordinario de la Asociación en cuyo caso deberá acreditar que procede en virtud de acuerdo unánime de la Asamblea General de la Asociación. DECIMA TERCERA: (PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN): Todas las entradas generales, donativos especiales y bienes muebles e inmuebles que se adquieran, a cualquier título, forman el Capital de la Asociación. DÉCIMA CUARTA: (LIQUIDACIÓN): La Asociación podrá disolverse por cualquiera de las causales siguiente, a) por decisión de la asamblea general en sesión extraordinaria convocada para este fin con el voto, del cien por ciento de los miembros, b) por que así lo disponga las leyes del país, c) por cualquiera otra causa que haga imposible el cumplimiento de los fines para los que fue constituida. Si se acordarse la disolución de la asociación se constituirá en liquidador, la junta directiva y su patrimonio se donara a aquella institución que teniendo fines similares, sea designada por la junta directiva. DECIMA QUINTA: acuerdo transitorio: por esta vez se hace una excepción y se podrán constituir en asamblea, los miembros fundadores para la elección de la junta directiva y la aprobación de los estatutos debiendo seguir el procedimiento normal en las siguientes asambleas. La Junta Directiva estará conformada de la siguiente manera actuando como PRESIDENTE: CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ PINEDA, como VICEPRESIDENTE: LIGIA DE LA CONCEPCIÓN FIGUEROA, como SECRETARIO: KARLA PATRICIA HERNÁNDEZ FIGUEROA, como TESORERO: ARELY MARIA HERNÁNDEZ FIGUEROA, como PRIMER VOCAL: JAZMINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FIGUEROA, como SEGUNDO VOCAL: CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ FIGUEROA, Reunidos los asociados fundadores por medio de la presente se declara constituida la asamblea general y se resuelve por unanimidad de votos aprobar los estatutos de la asociación en la forma siguiente: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CRISTIANA MINISTERIO SILOE, conocida como: ACMISI ARTÍCULO PRIMERO: (DE LA CREACIÓN Y DOMICILIO): se crea la ASOCIACION CRISTIANA MINISTERIO SILOE, conocida como ACMISI, la que será, de carácter Religiosa sin fines de lucro, con duración indefinida con personería jurídica y patrimonio propio se regirá por su Constitución, el presente estatuto, sus reglamentos, los acuerdos que emite la asamblea General y por las demás leyes del país que le fueren aplicables. ARTÍCULO SEGUNDO: (DOMICILIO): El domicilio legal de la sera la ciudad de Managua capital de la República. ARTÍCULO TERCERO: (OBJETIVOS Y POLÍTICAS): Los Objetivos de la Asociación son: 1) Esencialmente morales y religiosos, sin permitir nunca actos contrarios al orden público, respetando siempre a las autoridades y personas y obedeciendo las leyes. 2) Establecer Misiones Evangélicas, religiosas, morales, sociales y culturales, iglesias, templos, Institutos Bíblicos, escuelas, colegios, universidades, orfanatos, radios televisión y otras instituciones similares. 3) Enseñar y predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo por todos los medios escritos y orales que las leyes permitan y hacer todo lo lícito y honesto que sea usual para asociaciones de su clase a fin de extenderse públicamente. 4) Esta Asociación podrá dedicarse a todo aquello

que este permitido por las leyes de la República. **ARTÍCULO CUARTO: (POLÍTICAS)** la ASOCIACION CRISTIANA MINISTERIO SILOE, conocida como ACMISI desarrollara las siguientes políticas: a) promoverá ayudas nacionales e internacionales para el sostenimiento y ejecución de los proyectos de trabajo, b) mantendrá y fomentara su relación con organizaciones eclesiásticas, instituciones publicas y privadas, organizaciones de servicio social y personas que compartan la misma visión y objetivos así como con otras organizaciones afines dentro y fuera del país, c) La ASOCIACION CRISTIANA MINISTERIO SILOE, conocida como ACMISI es una organización apolítica. **ARTÍCULO QUINTO: (ORGANOS DE GOBIERNO)** la asociación estará gobernada por los siguientes órganos: a) Asamblea General, b) Junta Directiva, para su mejor funcionamiento la Asociación podrá crear otras dependencias cuando la junta directiva lo considere necesario. **ARTÍCULO SEXTO: (DE LA ASAMBLEA GENERAL)** la asociación estará gobernada por una Asamblea General, la que es su máxima autoridad, la asamblea general ordinaria realizará reuniones por lo menos una vez al año en el primer o segundo mes con fines deliberativos y de confraternidad. La asamblea general se celebrará previa convocatoria, la cual se hará mediante nota dirigida por escrito, vía fax o correo o por anuncios en los medios de comunicación. La asamblea general, extraordinaria se reunirá cuando lo decida la junta directiva o a solicitud del ochenta por ciento de sus miembros. El quórum legal de la asamblea general ordinaria o extraordinaria será el cincuenta por ciento más uno de sus miembros de la asamblea convocados. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** los miembros de las iglesias locales no son miembros de la Asamblea General. **ARTÍCULO OCTAVO: (DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL)** La Asamblea General, estará conformada por todos los ministros nacionales o extranjeros con credenciales vigentes, el cónyuge del ministro, un delegado de cada iglesia, campo y ministerio asociado debidamente reconocido, en plena comunión con la Asociación. **ARTÍCULO NOVENO: (REQUISITOS PARA SER MIEMBRO):** a) Presentar por escrito la solicitud de ingreso ante la Junta Directiva, b) Ser Cristiano practicante, c) ser aprobada su membresía por le Asamblea General, d) entregar cumplidamente el aporte económico aprobado por la Asamblea General. - Se perderá la calidad de miembro: 1) Por renuncia escrita del miembro afiliado, 2) Por manifiesta conducta en contra de los principios, intereses, fines y estatutos de la Asociación, 3) Por no asistir a dos (2) Asambleas en forma continua, sin ninguna excusa, e) Por cualquier otra causa que lesione los intereses de la asociación que amerite su expulsión. **ARTÍCULO DECIMO: (DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL):** son deberes de los miembros, a) asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, b) pagar las contribuciones que fueren acordadas, b) desempeña los cargos y comisiones para los que fueren electos, c) tener parte activa en las actividades y eventos especiales que promueva a la asociación, para hacer posible el logro de las finalidades y el cumplimiento de los presentes estatutos. Son derechos de los miembros: a) participar con voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias, b) elegir y ser electo para cargos directivos de la ASOCIACION CRISTIANA MINISTERIO SILOE, conocida como ACMISI. c) hacer proposiciones a la asamblea para la realización de proyectos que contribuyan al desarrollo de los programas de la Asociación. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Los miembros que se retiren voluntariamente de la asociación o los que sean expulsados de la asociación seguirán el trámite que al efecto establezca el reglamento interno. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL)** son atribuciones de la asamblea general: a) proponer por los canales correspondientes las reformas o modificaciones a los estatutos sin alterar el cumplimiento de los objetivos y filosofía de la Asociación, b) conocer, discutir y aprobar el plan operativo y el presupuesto anual de ingresos y egresos, c) elegir a la junta directiva nacional para un periodo de cuatro años, d) conocer el informe anual de actividades realizadas y el informe financiero del año inmediato anterior, para los efectos de aprobación o impugnación, e) aprobar el ingreso de nuevos miembros o su expulsión. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: (DE LA JUNTA DIRECTIVA)** La junta directiva es el órgano ejecutivo encargado de la dirección y gobierno de la asociación. Estará integrada por seis miembros cuya organización será la siguiente: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, todos ellos deberán ser electos en asamblea general ordinaria, mediante voto directo y secreto de los miembros. Los miembros de la junta directiva duraran en sus funciones cuatro a ñ os pudiendo ser reelectos

consecutivamente, indefinidamente. Tomaran posesión de sus cargos inmediatamente al ser electos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: (ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA):** son atribuciones de la junta directiva cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos y las resoluciones de la asamblea general ordinaria y extraordinaria, a) presentar a la asamblea general informe anual de actividades realizadas durante el periodo, juntamente con los estados financieros. b) elaborar y aprobar el reglamento interno de la asociación, c) recibir las solicitudes de inscripción de nuevos miembros y decidir sobre el retiro de aquellos que pierdan la calidad de miembros según sea normado en los estatutos. d) ordenar que se lleven todos los libros y registros necesarios para el buen desempeño de la asociación, cuando fuere necesario, e) presentar a la asamblea general el plan operativo y el presupuesto para el ejercicio fiscal respectivo, f) llenar las vacantes que ocurran por muerte, renuncia o retiro definitivo de cualquiera de los miembros, g) realizar reuniones ordinarias cada dos meses o extraordinarias cuando el presidente así lo decida, el quórum legal es la mitad mas uno. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: (ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA)** Son atribuciones del presidente: a) presidir las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva, b) formular y redactar la agenda de los asuntos a tratar en cada sesión y dirigir las discusiones, c) en caso de empate decidirá con voto de calidad en la asamblea general y en la sesiones de la junta directiva, d) firmar conjuntamente con el vicepresidente y el tesorero las apertura de cuentas, para girar los cheques de gastos y cualquier otro documento de pago, bastaran dos firma, e) firmar conjuntamente con el secretario las actas de la sesiones de la asamblea generales ordinaria y extraordinaria y de la Junta directiva. Son atribuciones del Vicepresidente: a) sustituir al presidente en caso de ausencia, b) cualquier otra función que le fuere delegada. Son atribuciones del secretario: a) velar y custodiar los libros de registro de los miembros de las actas y acuerdos de la asamblea general, de la junta directiva y de los demás que se consideren necesario, b) redactar y firmar las actas, acuerdos, resoluciones y comunicaciones con el presidente, c) hacer las convocatoria acordadas comunicadas y demás que correspondan, d) redactar cartas, memorando, invitaciones etc. e) recibir y tramitar las solicitudes de inscripción que se dirijan a la asociación. Son atribuciones del tesorero: a) realizar revisiones a la contabilidad de la asociación, b) autorizar en forma solidaria con el presidente, secretario o el director ejecutivo los egresos mediante la emisión de los cheques correspondientes, c) verificar las operaciones contables de la asociación, la administración de los bienes, firmar los informes y estados financieros que presente la junta directiva a agencias, organismos donantes y asamblea general. son atribuciones de los vocales: a) sustituir en caso de ausencia del presidente y vicepresidente o a cualquier otro miembro de la junta directiva, b) colaborar en forma decidida en todos los aspectos a fin de construir al éxito de la asociación. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: (REPRESENTACIÓN LEGAL):** la representación legal de la Asociación en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos corresponderá al Presidente de la Junta Directiva como Apoderado Generalísimo, el que podrá conferir Poder Generalísimo o cualquier tipo de Poder derivado de éste a cualquier otro miembro de la junta directiva u otra persona, previa autorización de la Junta Directiva, la revocación del Poder será por decisión de la Junta Directiva. En el caso que se tratara de actos no comprometidos dentro de giro ordinario de la Asociación, deberá acreditar que procede en virtud de acuerdo unánime de la Asamblea General de la Asociación. **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: (DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN):** Todas las entradas generales, donativos especiales y bienes muebles e inmuebles que se adquieran, a cualquier titulo, forman el Capital de la Asociación. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: (LIQUIDACIÓN):** La Asociación podrá disolverse por cualquiera de las causales siguiente, a) por decisión de la asamblea general en sesión extraordinaria convocada para este fin con el voto, del cien por ciento de los miembros, b) por que así los disponga las leyes del país, c) por cualquiera otra causa que haga imposible el cumplimiento de los fines para los que fue constituida. Si se acordase la disolución de la asociación se constituirá en liquidador, la junta directiva y su patrimonio se donara a aquella institución que teniendo fines similares, sea designada por la junta directiva. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: (DISPOSICIONES GENERALES):** a) Estos estatutos podrán revocarse, reformarse o modificarse, a solicitud de la Junta Directiva nacional ante la Asamblea General, quien resolverá lo que crea conveniente, por votación de

las dos terceras partes de los miembros reunidos. b) El quórum de toda sesión deliberativa, será la mitad más uno de sus miembros. c) Las decisiones en lo general se tomarán por mayoría de votos, excepto para la elección de la Junta Directiva nacional, para lo cual se requerirán las dos terceras partes. d) Toda donación hecha por cualquier persona u organización a la Asociación, sus Programas e Iglesias, será con el entendido de que no se tendrá derecho a devolución bajo ninguna circunstancia. e) Estos estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Diario Oficial. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, alcances, valor y trascendencia legales de este instrumento, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contiene, de las que envuelven, renunciadas y estipulaciones implícitas y explícitas.- Y leída que fue por mí el Notario toda esta escritura a los comparecientes quienes la encontraron conforme aprueban ratifican y sin hacerle modificación alguna firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (F) CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ PINEDA, (ilegible), (F) LIGIA DE LA CONCEPCIÓN FIGUEROA, (ilegible) (F) KARLA PATRICIA HERNÁNDEZ FIGUEROA, (ilegible), (F) ARELY MARIA HERNÁNDEZ FIGUEROA, (ilegible) (F) JAZMINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FIGUEROA, (ilegible), (F) CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ FIGUEROA (ilegible) (F) José Aníbal García Lira, (NOTARIO), (ilegible).—PASO ANTE MÍ: Del frente del folio cuarenta y seis al frente del folio cincuenta de mi Protocolo Numero Nueve que llevo durante el presente año y a solicitud de CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ PINEDA libro este PRIMER TESTIMONIO, compuesto de cinco hojas útiles de papel sellado de ley que firmo rubrico y sello en la Ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día siete de Julio del año dos mil diez. (f) Lic. José Aníbal García Lira, Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 14874 - M. 317055 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 06-2010**

1. El Comité de Licitaciones nombrado por la Resolución Ministerial *No. 036-2010*, entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación Restringida*, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para:

**ADQUISICIÓN DE 10 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**

**2. Origen de los fondos de esta Licitación:** Gobierno de Holanda a través del **Proyecto Apoyo al Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del MIFIC y el INPYME y la Implementación de la PROMIPYME.**

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, descargándolo gratuitamente del portal oficial [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio únicamente comunicará las aclaraciones y modificaciones a los Documentos de Licitación a través del portal oficial [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y directamente a aquellos oferentes que se hayan registrado para tales efectos en la División de Adquisiciones del MIFIC al correo [fcastillo@mific.gob.ni](mailto:fcastillo@mific.gob.ni).

**4. La Reunión para la Homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, ubicadas en Km. 6 1/2 carretera Masaya, el **día miércoles, 03 de noviembre del 2010; a las 10:30 a.m.**

5. La oferta deberá incluir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

**6. Recepción de Ofertas:** El acto de recepción de ofertas se realizará en la Recepción Principal del Ministerio de Fomento Industria (MIFIC), el día **Martes, 16 de noviembre del 2010, de las 10:15 a las 10:30 a.m.**

**7. Lugar y Fecha para la Apertura de ofertas:** Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **10:31 a.m. del Martes, 16 de noviembre del 2010 en la Sala de la Unidad de Adquisiciones del MIFIC.**

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta.

**Ana Fabiola Castillo Aráuz**, Directora Unidad de Adquisiciones Coordinadora del Comité de Licitación.

2-2

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Reg. 14933 - M. 136880 - Valor C\$ 285.00

**CERTIFICACION**

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en la ciudad de Nindiri, Departamento de Masaya, y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día cuatro de agosto del año dos mil catorce. CERTIFICA, el Acuerdo Ministerial N° 397-2010, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez, que en sus partes conducentes dice:

**POR TANTO ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Licitación correspondiente a la **Licitación por Registro No. 40-2010 “Adquisición de Útiles de Oficina”**, contenida en Acta e Informe de Recomendación de ofertas del veinticinco de agosto del dos mil diez, solicitado por la División Administrativa.

a) Adjudicar de la **Licitación por Registro No. 40-2010 “Adquisición de Útiles de Oficina”**, los ítems No. 1,3,10,11,13,15,16,18,19, 20, 21, del 23 al 30, 32, del 34 al 38, 40,42,45,46,48, del 51 al 53, del 58 al 60, 62, 63 y 65, al oferente **Librería y Distribuidora Jardín, S.A.**, por un monto total revisado de Dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta y seis córdobas con veinte centavos (**C\$2,162,746.20**), monto incluye el 15% del IVA a los productos gravables, bienes que serán entregados en Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandon, Barrio La Fuente, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos en cada ítems recomendado.

b) Adjudicar de la **Licitación por Registro No. 40-2010 “Adquisición de Útiles de Oficina”**, los ítems No. 2,5,6,7,9,12,14, 22, 31,33, 39,43,44,47,49,50, del 54 al 57,61 y 64, al oferente **Andrea del Carmen Velásquez Gaitan.**, por un monto total revisado de Novecientos ochenta y dos mil novecientos sesenta córdobas netos (**C\$982,960.00**), monto incluye el 15% del IVA a los productos gravables, bienes que serán entregados en Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandon, Barrio La Fuente, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos en cada ítems recomendado.

c) Declarar desierto los ítems No. 4,8, y 41, de la **Licitación por Registro No. 40-2010 “Adquisición de Útiles de Oficina”**, por no haber sido ofertado por ningún oferente participante en el presente proceso.

d) Declarar desierto el ítem No. 17 de la **Licitación por Registro No. 40-**

**2010 “Adquisición de Útiles de Oficina”,** ya que la única oferta presentada para este ítem no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**SEGUNDO:** Constitúyase como órgano de Dirección y Control de la Contratación a la División Administrativa, dirección de apoyo técnico, que asumirá la obligación de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el oferente se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste. Corresponde a dicho órgano verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la entrega de los bienes, recomendar la ejecución de las garantías o bien la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello. Para efectos de que la División Administrativa, logre el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste se establecen como áreas de apoyo en lo que les corresponde a la Dirección General Administrativa Financiera, División de Asesoría Legal y la Unidad Central de Adquisiciones.

**TERCERO:** Esta Autoridad faculta al titular de la Dirección General Administrativa Financiera, para que en nombre y representación de este Ministerio suscriba el contrato que se deriva de este acto con el oferente adjudicado y además queda facultado, ejecutar las garantías, aplicación de multas y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

**CUARTO:** Citar al Representante Legal de Librería y Distribuidora Jardín, S.A y a la oferente Andrea del Carmen Velásquez Gaitán, para comparecer ante el Notario Público designado por el MINED y firmar el contrato correspondiente.

**QUINTO:** Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez, (f) Miriam Soledad Raúdez Rodríguez, Ministra.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. **Alba Luz Blandón Ubeda**, Abogado y Notario Público.

#### CERTIFICACION

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya, y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día cuatro de agosto del año dos mil catorce. CERTIFICA, el Acuerdo Ministerial N° 398-2010, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez, que en sus partes conducentes dice:

#### POR TANTO ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Licitación correspondiente a la **Licitación por Registro No. 48-2010 “Adquisición de Material Fungible”**, contenida en Acta e Informe de Recomendación de ofertas del siete de septiembre del dos mil diez, solicitado por la Dirección General de Alfabetización y Educación de Adultos.

a) Adjudicar de la **Licitación por Registro No. 48-2010 “Adquisición de Material Fungible”**, el ítem No. 1,3,7,8, y 9 al oferente Andrea del Carmen Velásquez Gaitán, por un monto total de Un millón seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticuatro córdobas netos (C\$1,656,624.00), monto incluye el 15% del IVA a los productos gravables, bienes que serán entregados en Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la

Escuela Normal Alesio Blandon, Barrio La Fuente, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos en cada ítem recomendado.

b) Adjudicar de la **Licitación por Registro No. 48-2010 “Adquisición de Material Fungible”**, el ítem No.2, al oferente Insumos y Suministros Gráficos, S.A., por un monto total de Doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro córdobas con treinta y tres centavos (C\$299,974.33), monto incluye el 15% del IVA, bienes que serán entregados en Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandon, Barrio La Fuente, en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos en cada ítem recomendado.

c) Adjudicar de la **Licitación por Registro No. 48-2010 “Adquisición de Material Fungible”**, el ítem No. 4,5, 6,10 y 13, al oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A., por un monto total de Un millón ochocientos veinticuatro mil quinientos doce córdobas con ochenta centavos (C\$1,824,512.80), monto incluye el 15% del IVA a los productos gravables, bienes que serán entregados en Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandon, Barrio La Fuente, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos en cada ítem recomendado.

d) Declarar desierto los ítems No. 11 y 12, de la **Licitación por Registro No. 48-2010 “Adquisición de Material Fungible”**, por no haber sido ofertado por ningún oferente participante en el presente proceso.

**SEGUNDO:** Constitúyase como órgano de Dirección y Control de la Contratación a la Dirección General de Alfabetización y Educación de Adultos, dirección de apoyo técnico, que asumirá la obligación de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el oferente se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste. Corresponde a dicho órgano verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la entrega de los bienes, recomendar la ejecución de las garantías o bien la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello. Para efectos de que la Dirección General de Alfabetización y Educación de Adultos, logre el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste se establecen como áreas de apoyo en lo que les corresponde a la Dirección General Administrativa Financiera, División de Asesoría Legal y la Unidad Central de Adquisiciones.

**TERCERO:** Esta Autoridad faculta al titular de la Dirección General Administrativa Financiera, para que en nombre y representación de este Ministerio suscriba el contrato que se deriva de este acto con el oferente adjudicado y además queda facultado, ejecutar las garantías, aplicación de multas y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

**CUARTO:** Citar al Representante Legal de Insumos y Suministros Gráficos, S.A., Librería y Distribuidora Jardín, S.A y a la oferente Andrea del Carmen Velásquez Gaitán, para comparecer ante el Notario Público designado por el MINED y firmar el contrato correspondiente.

**QUINTO:** Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez. (f) Miriam Soledad Raúdez Rodríguez, Ministra.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. **Alba Luz Blandón Ubeda**, Abogado y Notario Público.

-----  
**CERTIFICACION**

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en Nindiri, de tránsito por esta ciudad, y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día cuatro de agosto del año dos mil catorce. CERTIFICA, el Acuerdo Ministerial N° 399-2010, los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diez. Que en sus partes conducentes dice:

**PORTANTO  
ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Licitación correspondiente a la **Licitación por Registro No.49-2010 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular de Alfabetización, estructurado en seis lotes”**, contenida en Acta e Informe de Recomendación de ofertas del veintiuno de Septiembre del dos mil diez, solicitado por la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

**SEGUNDO:** Adjudicar de la Licitación por Registro No. 49-2010 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular de Alfabetización, estructurado en seis lotes”, el Lote No.6 “Mantenimiento a Otras Marcas (Años: 1999-2002)”, al oferente TADEO TRADE, S.A., por un monto total revisado y corregido de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CONTRIENTA Y SIETE CENTAVOS (C\$ 1,945,259.37)** monto que incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA); el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se realizará en el taller del oferente, en un plazo de ejecución de dos meses, contados a partir de la firma del contrato, una vez realizado el mantenimiento el oferente deberá realizar la entrega en el parqueo del Módulo “M”. La coordinación de las entregas de todos los vehículos será la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; por haber cumplido con todos los requisitos solicitados por Ministerio de Educación, habiendo obtenido el puntaje máximo de cien (100) puntos en el Lote recomendado.

Declarar desierto de la **Licitación por Registro No. 49-2010 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular de Alfabetización, estructurado en seis lotes”**, los Lote del uno al cinco, debido a que ninguno de los oferentes que adquirieron y bajaron del Sistema de Contrataciones Administrativas del Estado (SISCAE) el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron ofertas, de conformidad con lo establecido en el Arto.42 inciso a) de la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERO:** Constitúyase como órgano de Dirección y Control de la Contratación a la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, dirección de apoyo técnico, que asumirá la obligación de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el oferente se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste. Corresponde a dicho órgano verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la entrega de los bienes, recomendar la ejecución de las garantías o bien la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello. Para efectos de que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, logre el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste se establecen como áreas de apoyo en lo que les corresponde a la División General Administrativa Financiera, División de Asesoría Legal y Unidad Central de Adquisiciones.

**CUARTO:** Esta Autoridad faculta al titular de la División General

Administrativa Financiera, para que en nombre y representación de este Ministerio suscriba el contrato que se deriva de este acto con el oferente adjudicado y además queda facultado para emitir resoluciones, ejecutar las garantías, aplicación de multas y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

**QUINTO:** Citar al Representante Legal de TADEO TRADE, S.A., para comparecer ante el Notario Público designado por el MINED y firmar el contrato correspondiente.

**SEXTO:** Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diez. (f) Miriam Soledad Raúdez Rodríguez, Ministra.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez. **Alba Luz Blandón Ubeda**, Abogado y Notario Público.

-----  
**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL**  
-----

Reg. 14870 - M. 317207 - Valor C\$ 190.00

Managua, 25 de Octubre del 2010

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE SAVE-SEMILLA DGPSA”**

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a todas las empresas que posean reconocida capacidad y experiencia como Distribuidoras de Equipos Informáticos, a participar en el siguiente proceso:

**LICITACION RESTRINGIDA No. DGPSA-016-2010 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE SAVE-SEMILLA DGPSA”**

**CANTIDADES:** Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7 y Lote 8. Conforme a lo indicado en la “**Sección V Lista de Bienes y Plan de Entregas**” del Pliego de Bases y Condiciones.

**LUGAR DE ENTREGA:** En la bodega de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA), ubicada en el Kilómetro 3 carretera a Masaya, contiguo donde fue el Restaurante Los Gauchos, costado Oeste de la nueva Catedral de Managua.

**TIEMPO DE ENTREGA:** A más tardar a los treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, sin perjuicio de la posterior firma del contrato correspondiente.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Fondos Propios (Rentas con Destino Específico) de la DGPSA.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** A más tardar el día 15 de Noviembre del año dos mil diez a las 10:00 a.m., en la oficina de la División General de Adquisiciones del MAGFOR, ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, Km. 8 ½ carretera a Masaya, frente al IDR en Managua.

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 15 de Noviembre del año dos mil diez, a las 10:15 a.m., en el Auditorio Bernardino Díaz Ochoa, ubicado en el edificio Central del MAGFOR, Km. 8 ½ carretera Masaya, frente al IDR en Managua.

**VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: C\$200.00**

(Doscientos Córdoba Netos) no reembolsables.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a partir de esta Convocatoria en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. hasta el día 14 de Noviembre del corriente año, en las oficinas de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, Km. 8 ½ carretera Masaya, frente al IDR en Managua, previa cancelación de su costo en la Caja de la Oficina de Tesorería, ubicada en el mismo edificio y presentación de Recibo Oficial de Caja.

**Ing. Alonso García Rizo**, Responsable División General de Adquisiciones MAGFOR.

2-2

Reg. 14357 - M 0135970 - Valor C\$ 18,430.00

(Continuación)

## NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE. CÓDIGO DE PRÁCTICA PARA EL PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

### SECCIÓN 3 PROGRAMA DE REQUISITOS PREVIOS

Previamente a la aplicación del sistema de HACCP a cualquier segmento de la cadena de elaboración del producto, en ese segmento se debe contar con el apoyo de un programa de requisitos previos basado en las buenas prácticas de higiene o en lo que requiera la autoridad competente.

El establecimiento de programas de requisitos previos permitirá al equipo encargado del sistema de HACCP centrarse en su aplicación a los peligros para la inocuidad de los alimentos que están directamente relacionados con el producto y el proceso seleccionado, evitándose la consideración y repetición injustificadas de peligros procedentes del medio circundante. El programa de requisitos previos será específico para cada establecimiento o cada embarcación y exigirá actividades de vigilancia y evaluación a fin de constatar su continua eficacia

Para más información que pueda ser de ayuda en la formulación de programas de requisitos previos aplicables a un establecimiento de elaboración o una embarcación, véase el Código Internacional Recomendado de Prácticas – Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969), Anexo: El sistema de HACCP y directrices para su aplicación.

Cabe señalar que algunas de las cuestiones que se indican a continuación, como por ejemplo las relativas a los daños, tienen por objeto mantener la calidad y no la inocuidad de los alimentos y no siempre son esenciales en un programa de requisitos previos para un sistema de HACCP orientado a la inocuidad.

Los principios del sistema de HACCP pueden aplicarse también a los puntos de corrección de defectos.

### 3.1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE PESCA Y DE RECOLECCIÓN

En todo el mundo se utilizan muchos tipos distintos de embarcaciones pesqueras, que se han desarrollado en regiones particulares en función de las condiciones económicas y ambientales allí imperantes y de los tipos de peces y mariscos que se capturan o recolectan. En esta sección se procura indicar las condiciones esenciales para una fácil limpieza y para reducir al mínimo los daños, la contaminación y la descomposición que, en la medida de lo posible, todas las embarcaciones deben respetar a fin de garantizar la manipulación higiénica y de buena calidad del pescado y mariscos frescos destinados a ser ulteriormente elaborado y congelado.

Para el diseño y la construcción de las embarcaciones empleadas en la pesca y en la recolección de peces cultivados se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

#### 3.1.1 Para facilitar la limpieza y la desinfección

- en el diseño y la construcción de los buques pesqueros se evitarán salientes y ángulos cerrados que facilitan la acumulación de suciedad;
- la construcción de la embarcación debe permitir un abundante drenaje;
- se debe disponer de una buena reserva de agua de mar limpia o agua potable<sup>1</sup> a la presión adecuada.

#### 3.1.2 Para reducir al mínimo la contaminación

- todas las superficies de las zonas de manipulación de la embarcación deben ser de material atóxico, lisas e impermeables, y estar en buen estado, a fin de que se reduzca al mínimo la acumulación de baba, sangre, escamas y vísceras de pescado y disminuya el riesgo de contaminación física y microbiológica;
- cuando proceda, deben preverse instalaciones apropiadas para la manipulación y el lavado del pescado y mariscos, con un suministro adecuado de agua fría potable o agua limpia a esos efectos;
- deben preverse instalaciones apropiadas para el equipo de lavado y desinfección, cuando proceda; la toma de agua limpia estará situada en un lugar donde dicha agua no pueda contaminarse;
- todas las cañerías y tubos de desagüe deben poder sostener la carga máxima;
- Las tuberías de agua no potable deben identificarse claramente y separarse de las de agua potable, a fin de evitar la contaminación;
- se evitará la contaminación del pescado y de los mariscos con sustancias extrañas, entre las que podrían incluirse aguas de sentina, humo, combustible, grasa, desechos, drenaje y otros residuos sólidos o semisólidos;
- Cuando proceda, se identificarán claramente los recipientes para despojos y materiales de desecho, los cuales estarán claramente identificados, convenientemente dotados de una tapa que encaje perfectamente y contruidos con material impermeable;
- se dispondrá de instalaciones separadas y adecuadas para evitar la contaminación del pescado y de los materiales secos, como por ejemplo los envases, por:
  - \* sustancias venenosas o nocivas;
  - \* materiales almacenados en seco, envases, etc.;
  - \* despojos y materiales de desecho;
- cuando proceda, se dispondrá de lavabos y retretes en cantidad suficiente, aislados de la zona en que se manipula el pescado y los mariscos;
- cuando proceda, se impedirá la entrada de aves, insectos, otros animales, plagas y parásitos.

#### 3.1.3 Para reducir al mínimo los daños al pescado

- en las zonas de manipulación se reducirá al mínimo la presencia de bordes afilados o salientes en las superficies;
- las zonas destinadas al almacenamiento en cajas y estantes estarán proyectadas para evitar que el pescado y los mariscos sufran una presión excesiva;
- las canaletas y transportadores estarán proyectados para evitar al producto daños físicos que pudieran derivar de aplastamientos o caídas desde una gran altura;
- los artes de pesca deben concebirse y utilizarse de manera que se reduzcan al mínimo los daños al pescado y los mariscos y el deterioro de éste.

#### 3.1.4 Para reducir al mínimo los daños durante la recolección de peces cultivados

- Cuando los peces y mariscos cultivados se recojan mediante embarcaciones o redes u otros medios y se transporten vivos hasta los establecimientos:
- las embarcaciones, redes, nasas y jaulas se seleccionarán cuidadosamente para garantizar que se produzca el menor daño posible durante la recolección;
  - las zonas de recolección y todos los equipos que se empleen para la recolección, captura, selección, clasificación, acarreo y transporte de los productos vivos se proyectarán de manera que se manipulen con rapidez y eficiencia y sin ocasionarles daños mecánicos; deben ser fáciles de limpiar y libres de contaminación;
  - los equipos que se empleen para el transporte de productos vivos y faenados estarán contruidos en materiales idóneos resistentes a la corrosión que no transmitan sustancias tóxicas y no deben provocar daños mecánicos;
  - cuando el pescado se transporta vivo se debe hacer lo posible por evitar su hacinamiento y reducir al mínimo las magulladuras;
  - cuando se manipulen o transporten peces vivos, se tendrá cuidado de

mantener las condiciones que puedan influir en su salud (por ej. CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>, temperatura, desechos nitrogenados, etc.)

### **3.2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

Los establecimientos deben incluir un modelo de circulación de los productos proyectado de manera que se eviten posibles fuentes de contaminación, se reduzcan al mínimo las demoras en los procesos que pudieran dar lugar a una ulterior disminución de la calidad y se evite la contaminación cruzada de los productos acabados con las materias primas. El pescado, los mariscos y otros invertebrados acuáticos son alimentos sumamente perecederos, que debe manipularse con cuidado y enfriarse sin más dilación. Por consiguiente, los establecimientos estarán proyectados de modo que permitan el tratamiento rápido y el almacenamiento siguiente.

Para el diseño y la construcción de establecimientos de elaboración de pescado se deben tener en cuenta las recomendaciones siguientes:

#### **3.2.1 Para facilitar la limpieza y la desinfección**

- las superficies de las paredes, los tabiques y los pisos deben estar hechos de materiales impermeables y atóxicos;
- todas las superficies con las que pudiera entrar en contacto el pescado, los mariscos y sus productos deben estar hechas de materiales resistentes a la corrosión e impermeables, de color claro, lisos y fáciles de limpiar;
- las superficies de las paredes y tabiques deben ser lisas hasta una altura apropiada para las operaciones;
- los pisos deben estar contruidos de una manera que facilite su drenaje;
- los techos y accesorios situados en lugares elevados deben estar contruidos y terminados de manera que se reduzca al mínimo la acumulación de suciedad y la condensación, así como el esparcimiento de partículas;
- las ventanas estarán contruidas de manera que se reduzca al mínimo la acumulación de suciedad y, cuando sea necesario, dispondrán de redes móviles de protección contra insectos, que se puedan limpiar. De ser necesario, las ventanas serán fijas;
- la superficie de las puertas será lisa e impermeable;
- las uniones de suelos y paredes estarán contruidas para facilitar la limpieza (uniones redondeadas).

#### **3.2.2 Para reducir al mínimo la contaminación**

- la disposición de los establecimientos estará proyectada para reducir al mínimo la contaminación cruzada, lo que podrá conseguirse mediante una separación física o cronológica;
- todas las superficies de las zonas de manipulación deben ser de materiales no tóxicos, lisas e impermeables y hallarse en buen estado de manera que se reduzca al mínimo la acumulación de baba, sangre, escamas y vísceras de pescado y se disminuya el riesgo de contaminación física;
- las superficies de trabajo que entren en contacto directo con el pescado, los mariscos y sus productos deben hallarse en buen estado y ser duraderas y fáciles de mantener. Estarán hechas de materiales lisos, no absorbentes y atóxicos, e inertes para al pescado, los mariscos y sus productos, los detergentes y los desinfectantes en condiciones normales de trabajo;
- se dispondrá de instalaciones adecuadas para la manipulación y el lavado de los productos, con un suministro suficiente de agua fría potable a esos efectos;
- se dispondrá de instalaciones adecuadas y suficientes para el almacenamiento o la producción de hielo;
- las lámparas de los techos estarán cubiertas o dotadas de protección idónea para impedir que se produzca contaminación por medio del vidrio u otros materiales;
- habrá suficiente ventilación para eliminar el exceso de vapor, humo y olores desagradables, y se evitarán la contaminación cruzada por aerosoles;
- se dispondrá de los medios necesarios para lavar y desinfectar el equipo, cuando proceda;
- las tuberías de agua no potable deben identificarse claramente y separarse de las de agua potable, a fin de evitar la contaminación;
- todas las cañerías y conductos de evacuación de desechos estarán en condiciones de soportar una carga máxima;
- se reducirá al mínimo la acumulación de desechos sólidos, semisólidos o líquidos para impedir la contaminación;
- cuando proceda, se identificarán claramente los recipientes para despojos

y materiales de desecho, los cuales estarán convenientemente dotados de una tapa que encaje perfectamente y contruidos con material impermeable;

- se dispondrá de instalaciones separadas y adecuadas para evitar la contaminación del pescado por:
  - \* sustancias venenosas o nocivas;
  - \* materiales almacenados en seco, envases, etc;
  - \* despojos y materiales de desecho;
- se dispondrá de instalaciones adecuadas de lavabos y retretes, aisladas de la zona donde se manipula el pescado;
- se impedirá la entrada de aves, insectos, y otros animales, plagas y parásitos;
- el sistema de abastecimiento de agua estará provisto de un dispositivo de reflujo cuando proceda.

#### **3.2.3 Para proporcionar una iluminación suficiente**

- en todas las superficies de trabajo.

### **3.3 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS**

Los equipos y utensilios utilizados para la manipulación de productos pesqueros en las embarcaciones o en los establecimientos variarán considerablemente según el carácter y el tipo de la operación que se efectúe. Durante su utilización, están constantemente en contacto con el pescado, los mariscos y sus productos. El estado de los equipos y utensilios debe ser tal que se reduzca al mínimo la acumulación de residuos y se impida que lleguen a ser una fuente de contaminación.

Para el diseño y construcción de los equipos y utensilios se tendrán en cuenta las recomendaciones siguientes:

#### **3.3.1 Para facilitar la limpieza y la desinfección**

- los equipos deben ser duraderos y móviles y/o poder desarmarse para permitir las operaciones de mantenimiento, limpieza, desinfección y control;
- los equipos, recipientes y utensilios que entran en contacto con el pescado, los mariscos y sus productos estarán proyectados para permitir un drenaje adecuado y contruidos para poder ser limpiados, desinfectados y mantenidos de manera que se evite la contaminación;
- los equipos y utensilios estarán proyectados y contruidos para reducir al mínimo la presencia de ángulos estrechos internos y salientes y pequeñas grietas o huecos donde pueda acumularse suciedad;
- se proporcionará un suministro idóneo y suficiente de utensilios y productos de limpieza, aprobados por el organismo oficial competente.

#### **3.3.2 Para reducir al mínimo la contaminación**

- todas las superficies del equipo empleado en las zonas de manipulación deben ser de material no tóxico, lisas e impermeables, y hallarse en buen estado, de manera que se reduzca al mínimo la acumulación de baba, sangre, escamas y vísceras de pescado y disminuya el riesgo de contaminación física;
- se reducirá al mínimo la acumulación de desechos sólidos, semisólidos o líquidos para impedir la contaminación del pescado;
- los recipientes y equipos empleados en el almacenamiento dispondrán de un drenaje apropiado;
- no se permitirá que las aguas de drenaje contaminen los productos.

#### **3.3.3 Para reducir al mínimo los daños**

- en las superficies se reducirá al mínimo la presencia de bordes afilados y salientes;
- las canaletas y transportadores estarán proyectados para evitar daños físicos ocasionados por aplastamientos o caídas desde gran altura;
- el equipo empleado en el almacenamiento debe ser idóneo para tal fin y no permitir el aplastamiento.

### **3.4 PROGRAMA DE CONTROL DE LA HIGIENE**

En todo momento han de tenerse presentes los posibles efectos sobre la inocuidad e idoneidad del pescado, de los mariscos y sus productos de la recolección y manipulación de productos, así como de la manipulación a bordo de los pesqueros o las actividades de producción en los establecimientos. En particular se prestará atención a todos los puntos donde puede producirse contaminación, y se adoptarán medidas específicas para garantizar la obtención de un producto inocuo y sano. El tipo de medidas de control y supervisión necesarias dependerá del tamaño de la operación y la naturaleza

de sus actividades.

Se aplicarán programas para:

- evitar la acumulación de residuos y detritos;
- proteger al pescado, los mariscos y sus productos contra la contaminación;
- asegurar la eliminación higiénica de todos los materiales desechados;
- vigilar la higiene personal y la observancia de las normas sanitarias;
- vigilar la aplicación del programa de lucha contra las plagas;
- vigilar la aplicación de los programas de limpieza y desinfección;
- vigilar la calidad e inocuidad de los suministros de agua y hielo.

El programa de control de la higiene debe tener en cuenta las recomendaciones siguientes:

#### **3.4.1 Programa permanente de limpieza y desinfección**

Se establecerá un programa permanente de limpieza y desinfección para garantizar que todas las partes de la embarcación, el establecimiento de elaboración y los equipos que éstos contienen, se limpien sistemáticamente y en forma apropiada. Este programa se evaluará de nuevo cada vez que se produzcan modificaciones en las embarcaciones, los establecimientos de elaboración o los equipos. El programa incluirá, entre otras cosas, una política de "limpieza continua".

Un proceso típico de limpieza y desinfección puede abarcar hasta ocho operaciones diferentes:

**Preparación para la limpieza** Preparación de la zona y los equipos que han de limpiarse. Incluye actividades como retirar todo el pescado y los productos pesqueros presentes en la zona elegida, proteger los componentes delicados y materiales de envasado para que no se mojen, eliminar manualmente o mediante escobillas los desperdicios de pescado, etc.

**Pre-enjuague** Enjuague con agua para eliminar la suciedad gruesa y suelta.

**Limpieza** Supresión de tierra, residuos de alimentos, suciedad, grasa u otros materiales objetables.

**Enjuague** Enjuague con agua potable o agua limpia, según el caso, para eliminar toda la suciedad y los residuos de detergente.

**Desinfección** Aplicación de productos químicos, aprobados por el organismo oficial competente, y/o calor para destruir la mayor parte de los microorganismos presentes en las superficies.

**Enjuague final** Un último enjuague, cuando proceda, con agua potable o agua limpia para eliminar toda la suciedad y los residuos de desinfectante.

**Almacenamiento** Los equipos, recipientes y utensilios limpios y desinfectados deben almacenarse de manera que se evite su contaminación.

**Comprobación de la eficiencia de la limpieza** Debe comprobarse la eficiencia de la limpieza, cuando proceda

.Las personas que manipulan los productos o el personal encargado de la limpieza, según proceda, deben haber recibido capacitación sobre el uso de instrumentos especiales y productos químicos de limpieza y la forma en que se debe desarmar el equipo para limpiarlo; asimismo deben ser conscientes del significado de la contaminación y de los peligros conexos.

#### **3.4.2 Designación del personal encargado de la limpieza**

- En cada establecimiento de elaboración o embarcación debe designarse a una persona capacitada para que se haga responsable de la higiene del establecimiento de elaboración o embarcación y de los equipos que éstos contienen.

#### **3.4.3 Mantenimiento de las instalaciones, equipos y utensilios**

- los edificios, materiales y utensilios, así como todo el equipo del establecimiento, incluidos los sistemas de drenaje, deben mantenerse en orden y en buen estado;
- los equipos, utensilios y otros materiales del establecimiento o embarcación deben mantenerse limpios y en buen estado;

- se establecerán procedimientos para el mantenimiento, reparación y ajuste, cuando proceda, de todos los instrumentos. En ellos se especificarán, para cada equipo, los métodos que han de emplearse, las personas encargadas de aplicarlos y la frecuencia de las operaciones de mantenimiento.

#### **3.4.4 Sistemas de control de plagas**

- se adoptarán buenas prácticas de higiene para evitar que se cree un medio propicio para el desarrollo de plagas;
- los programas de control podrían incluir medidas para impedir el acceso de las plagas, eliminar sus posibles refugios así como toda infestación, y establecer sistemas de vigilancia, detección y erradicación;
- los agentes físicos, químicos y biológicos habrán de ser aplicados de manera conveniente por personal debidamente calificado.

#### **3.4.5 Suministro de agua, hielo y vapor**

##### **3.4.5.1 Agua**

- se dispondrá de un suministro abundante de agua potable fría y caliente<sup>2</sup> y/ o agua limpia a la presión adecuada;
- se utilizará agua potable cuando sea necesario para evitar la contaminación.

##### **3.4.5.2 Hielo**

- el hielo se fabricará con agua potable<sup>2</sup> o con agua limpia;
- el hielo se protegerá contra la contaminación.

##### **3.4.5.3 Vapor**

- para las operaciones que requieran vapor, se mantendrá un suministro adecuado a una presión suficiente;
- el vapor utilizado que esté en contacto directo con el pescado o el marisco o con superficies que estén en contacto con alimentos no debe constituir una amenaza para la inocuidad o idoneidad del alimento en cuestión.

#### **3.4.6 Gestión de desechos**

- los despojos y otros materiales de desecho se retirarán periódicamente de los locales del establecimiento de elaboración o de la embarcación;
- las instalaciones destinadas a contener despojos y materiales de desecho se mantendrán en forma adecuada;
- los vertidos de desechos de las embarcaciones no contaminarán el sistema de toma de agua ni los productos que entran en dichas embarcaciones.

### **3.5 HIGIENE PERSONAL Y SALUD**

La higiene personal y las instalaciones deben ser tales que permitan el mantenimiento de un nivel de higiene personal apropiado para evitar la contaminación.

#### **3.5.1 Instalaciones y equipos**

Las instalaciones y equipos deben incluir:

- medios adecuados para lavarse y secarse las manos higiénicamente;
- un número suficiente de retretes y locales para que el personal se cambie, convenientemente proyectados y ubicados.

#### **3.5.2 Higiene del personal**

- no debe emplearse en la preparación, manipulación o transporte ninguna persona de la que se sepa que sufre o es portadora de una enfermedad contagiosa, o que tenga heridas infectadas o lesiones abiertas;
- cuando sea necesario, se llevarán ropas protectoras, gorros y calzado suficientes y apropiados;
- todas las personas que trabajen en un establecimiento deben mantener un alto grado de limpieza personal y adoptar todas las precauciones necesarias para impedir la contaminación;
- todo el personal debe proceder a lavarse las manos:

\* al comenzar actividades de manipulación del pescado o de los mariscos y al entrar de nuevo en una zona de elaboración;

\* inmediatamente después de haber utilizado los retretes;

- en las zonas donde se manipula y elabora pescado no estarán permitidas las siguientes actividades: -fumar -escupir -mascar goma o comer -estornudar

o toser sobre un alimento sin protección -llevar efectos personales como joyas, relojes, insignias u otros adornos que, en caso de caída, podrían representar una amenaza para la inocuidad e idoneidad de los productos.

### 3.6 TRANSPORTE

Los vehículos deben proyectarse y construirse de manera que:

- cuando proceda, las paredes, los suelos y los techos estén hechos de un material apropiado y resistente a la corrosión, con superficies lisas e impermeables. Los suelos estarán dotados de un sistema de drenaje idóneo;
- cuando proceda, estén dotados de un equipo de refrigeración, para mantener el pescado o los mariscos refrigerado durante el transporte a una temperatura lo más próxima a 0°C que sea posible o, en el caso del pescado, mariscos y sus productos congelados, a -18° C o a temperaturas inferiores (con la excepción del pescado congelado en salmuera destinado al enlatado que se pueden transportar a -9° C o a temperaturas inferiores);
- el pescado y los mariscos vivos se deben transportar a una temperatura adecuada para la especie;
- se proporcione al pescado o mariscos protección contra la contaminación con polvo, la exposición a temperaturas extremas y la desecación por efecto del sol o del viento;
- se permita la libre circulación de aire frío en torno a la carga, cuando los vehículos estén dotados de medios de refrigeración mecánicos.

### 3.7 RASTREO DE LOS PRODUCTOS Y RECUPERACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La experiencia ha demostrado que un sistema de recuperación de los productos es un componente necesario en todo programa de requisitos previos, puesto que no existe ningún proceso que esté a salvo de fallas. El rastreo de los productos, que incluye la identificación de los lotes, es esencial para un procedimiento eficaz de recuperación.

- los administradores deben cerciorarse de que se aplican procedimientos eficaces para permitir el rastreo completo y la recuperación rápida de cualquier lote de productos pesqueros en el mercado;
- se mantendrán registros apropiados de la elaboración, producción y distribución, que habrán de conservarse durante un período más prolongado que el tiempo de conservación del producto;
- cada recipiente de pescado, mariscos y sus productos destinados al consumidor final o a una elaboración ulterior se marcará claramente para poder identificar el productor y el lote;
- en caso de peligro para la salud se podrán retirar del mercado los productos obtenidos en condiciones similares que, por tanto, tienen posibilidades de presentar un peligro análogo a la salud pública. Se examinará la necesidad de difundir avisos públicos al respecto;
- los productos recuperados se mantendrán bajo supervisión hasta que sean destruidos, empleados para fines diferentes del consumo humano o bien reelaborados de una manera que garantice su inocuidad.

### 3.8 CAPACITACIÓN

La capacitación en materia de higiene del pescado y de los mariscos reviste una importancia fundamental. Todo el personal debe ser consciente de su función y responsabilidad en la protección del pescado y de los mariscos contra la contaminación y el deterioro. Las personas que manipulan el pescado y los mariscos deben tener los conocimientos y aptitudes necesarios para poder desarrollar sus tareas en condiciones higiénicas. Quienes utilizan sustancias químicas concentradas para la limpieza u otros productos químicos potencialmente peligrosos, deben ser instruidos sobre las técnicas seguras de manipulación.

Se debe constatar que las personas que trabajan en cada establecimiento que elabora pescado y mariscos hayan recibido capacitación suficiente y apropiada para la formulación y aplicación correcta de un sistema de HACCP y de los correspondientes controles del proceso. La capacitación del personal en el uso del sistema de HACCP es esencial para que pueda aplicarse y ejecutarse con buenos resultados en un establecimiento de elaboración de pescado o mariscos. La aplicación práctica de estos sistemas mejorará cuando la persona responsable del HACCP haya completado con buenos resultados un curso. Los administradores deben disponer también lo necesario para que los empleados relevantes en el establecimiento reciban periódicamente la

capacitación adecuada, a fin de que puedan comprender los principios en que se basa el sistema de HACCP.

## SECCION 4 - CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA MANIPULACIÓN DE PESCADO Y MARISCO FRESCOS

En ningún caso debe aceptarse pescado, mariscos y otros invertebrados acuáticos del que se sepa que contiene parásitos, microorganismos indeseables, plaguicidas, medicamentos veterinarios o sustancias extrañas, tóxicas o descompuestas a no ser que puedan reducirse a un nivel aceptable mediante los procedimientos normales de clasificación y/o elaboración. Cuando se encuentre pescado o marisco que haya sido declarado no apto para el consumo humano, debe ser retirado y almacenado en un lugar separado de las capturas, y ser elaborado de nuevo o eliminado en forma apropiada. Todo el pescado y marisco que se consideren aptos para el consumo humano habrán de manipularse correctamente, prestando especial atención a la regulación del tiempo y de la temperatura.

### 4.1 REGULACIÓN DEL TIEMPO Y LA TEMPERATURA

La temperatura es el factor individual más importante que influye en la rapidez del deterioro de pescado y mariscos en la multiplicación de microorganismos. En el caso de las especies proclives a la producción de escombrotóxicas, la regulación del tiempo y la temperatura puede ser el método más eficaz para garantizar la inocuidad de los alimentos. Por consiguiente, es fundamental que tanto el pescado fresco, los filetes y otros productos como el marisco y sus productos, que deben ser enfriados, se mantengan a una temperatura lo más cercana posible a 0°C.

#### 4.1.1 Reducción al mínimo del deterioro - Tiempo

Para reducir al mínimo el deterioro del pescado:

- el enfriamiento comenzará lo antes posible;
- el pescado fresco se mantendrá en frío y se manipulará, elaborará y distribuirá con cuidado y en el menor tiempo posible.

#### 4.1.2 Reducción al mínimo del deterioro – Regulación de la temperatura

En lo que concierne a la regulación de la temperatura:

- se aplicará una cantidad adecuada y suficiente de hielo o se utilizarán sistemas de agua enfriada o refrigerada, según el caso, para que el pescado se mantenga a una temperatura lo más cercana posible a 0°C;
- el pescado se almacenará en bandejas poco profundas y se rodeará de hielo picado;
- pescados y mariscos vivos deben ser transportados a la temperatura adaptada a su especie;
- se proyectarán y mantendrán sistemas de agua enfriada o refrigerada o de almacenamiento en frío para disponer de capacidad suficiente de enfriamiento o congelación durante los períodos de carga máxima;
- cuando el pescado se almacene en sistemas de agua refrigerada se evitará alcanzar una densidad que impida a dichos sistemas funcionar eficazmente;
- se procederá periódicamente a vigilar y regular el tiempo y la temperatura y la homogeneidad del enfriado.

### 4.2 REDUCCIÓN AL MÍNIMO DEL DETERIORO – MANIPULACIÓN

Unas prácticas deficientes de manipulación pueden causar daños al pescado, mariscos y otros invertebrados acuáticos frescos que aceleren su descomposición y aumentar las pérdidas innecesarias después de la captura o recolección. Para reducir los daños durante la manipulación:

- el pescado y los mariscos se manipularán y acarrearán con cuidado, especialmente durante su traslado y clasificación, con el fin de evitar daños físicos tales como perforaciones, mutilaciones, etc.;
- cuando se manipulen o transporten peces vivos, se tendrá cuidado de mantener las condiciones que puedan influir en su salud (por ej. CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>, temperatura, desechos nitrogenados, etc.);
- no se debe pisar el pescado ni subirse encima de él;
- cuando se utilicen cajas para almacenar el pescado, no se debe llenarlas ni apilarlas excesivamente;
- mientras el pescado está en cubierta, debe mantenerse en el nivel más bajo posible la exposición a las inclemencias del tiempo con el fin de evitar una

deshidratación innecesaria;  
 - siempre que sea posible, se utilizará hielo picado que permita reducir al mínimo los daños al pescado y obtener la máxima capacidad de enfriamiento;  
 - en las zonas de almacenamiento en agua refrigerada, se controlará la densidad del pescado para evitar que sufra daños.

---



---

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

---



---

Reg. 14875 - M. 317084 - Valor C\$ 290.00

**CONVOCATORIA**

**Licitación Restringida No. 20-2010**

**“Adquisición de Póliza de Fidelidad Comprensiva”**

**1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)**, de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. **43-2010** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus modificaciones, invita a todas aquellas Compañías Aseguradoras que se dedican a la Prestación de Servicios de Pólizas de Seguros autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Póliza de Fidelidad Comprensiva”**, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

**2.** Esta Adquisición de Póliza de Fidelidad Comprensiva será financiada con fondos propios de la Institución.

**3.** La Adquisición de Póliza de Fidelidad Comprensiva, objeto de esta contratación deberán ser por un periodo de un año, a partir de la fecha que se estipule en el contrato.

**4.** Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 28, 29 de octubre y 01 de noviembre del año Dos Mil Diez, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

**5.** Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

**6.** Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 04 de Noviembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 08 de Noviembre del 2010, en horario laboral.

**7.** La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo en Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Modulo “U”, planta alta a las 10:00 a.m. el 16 de Noviembre del corriente año, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios deben considerarse en moneda nacional (córdoba), presentar Certificado de Inscripción actualizada en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del Portal Nicaragua Compra a través de Internet. Se deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del precio total de la Oferta y solvencia original del pago del 2%, emitida por el departamento de Cobranzas de INATEC.

**8.** Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

**9.** Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto.

27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 20 de Octubre del 2010. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones INATEC.

2-2

Reg. 14932 - M. 317171 / 317172 - Valor C\$ 580.00

**CONVOCATORIA**

**Licitación Restringida No. 22-2010**

**“Contratación de Pólizas Contra Incendio de 4 Centros de Inatec-Central”**

**1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)**, de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. **45-2010** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus modificaciones, invita a todas aquellas Compañías Aseguradoras que se dedican a la Prestación de Servicios de Pólizas de Seguros autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la **“Contratación de Pólizas Contra Incendio de 4 Centros de Inatec-Central”**, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

**2.** Esta **Contratación de Pólizas Contra Incendio de 4 Centros de Inatec-Central**, será financiada con fondos propios de la Institución.

**3. La Contratación de Pólizas Contra Incendio de 4 Centros de Inatec-Central**, objeto de esta Licitación deberán ser por un periodo de un año, a partir de la fecha que se estipule en el contrato.

**4.** Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 01, 02 y 03 de Noviembre del año Dos Mil Diez, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

**5.** Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

**6.** Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 08 de Noviembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 10 de Noviembre del 2010, en horario laboral.

**7.** La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo en Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Modulo “U”, planta alta a las 10:00 a.m. el 18 de Noviembre del corriente año, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios deben considerarse en moneda nacional (córdoba), presentar Certificado de Inscripción actualizada en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del Portal Nicaragua Compra a través de Internet. Se deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del precio total de la Oferta y solvencia original del pago del 2%, emitida por el Departamento de Cobranzas de INATEC.

**8.** Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

**9.** Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 21 de Octubre del 2010. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**,  
Director de Adquisiciones INATEC.

2-1

-----  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 23-2010**  
"Adquisición de Juguetes"

**1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)**, de conformidad a Resolución Sobre **Licitaciones No. 46 -2010** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus Modificaciones invita a todas aquellas Empresas distribuidoras de Juguetes, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la "**ADQUISICION DE JUGUETES**", mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

**2.** Esta Adquisición de Juguetes será financiada con fondos propios de la institución.

**3.** La Adquisición de Juguetes objeto de esta contratación, deberán ser entregados en Bodega Central de Inatec, de conformidad al plazo que se establezca en el Contrato.

**4.** Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días **2, 3 y 4 de Noviembre** del año Dos Mil Diez, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

**5.** Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

**6.** Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día **10 de Noviembre** del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día **12 de Noviembre** del 2010, en horario laboral.

**7.** La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo en Sala de Reuniones de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Módulo "U", planta alta a las 10:00 a.m. del **22 de Noviembre** del corriente año, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios deben considerarse en moneda nacional (córdoba), presentar Certificado de Inscripción actualizada en el Registro Central de Proveedores y/o página impresa del Portal Nicaragua Compra a través de Internet, y Solvencia original del 2 % emitido por el Departamento de Cobranzas de INATEC.

**8.** Se deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del precio total de la Oferta.

**9.** Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

**10.** Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 21 de Octubre del 2010. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**,  
Director de Adquisiciones INATEC

2-1

-----  
**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA**  
-----

Reg. 14930 - M. 3173388 - Valor C\$ 190.00

**LICITACIÓN POR RESTRINGIDA No. 06-2010**  
"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA ALTA DOBLE CABINA 4X2"

Por este medio el **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA (INE)** de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar ofertas selladas para la Licitación Restringida "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA ALTA DOBLE CABINA 4X2", la cual se financia con fondos propios.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener del **28 de Octubre hasta el 01 de Noviembre de 2010** inclusive, en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del INE de las **8:30 a.m. a las 12:00 p.m.**, el cual estará redactado en idioma español y tendrá un valor no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos), los cuales se pagarán en efectivo, en las Oficinas de Tesorería. La Reunión de Homologación tendrá lugar el día **11 de Noviembre de 2010 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Conferencia del Primer Piso del INE, ubicado de la Rotonda Centroamérica 250 mts. al oeste.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español con sus precios en dólares a más tardar a las **9:45 a.m. del día 06 de Diciembre de 2010**, en la Sala de Conferencia del Primer Piso del INE, ubicado en dirección antes señalada.

Managua, 26 de Octubre de 2010. **Ruth Noguera V.**, Responsable Oficina de Adquisiciones.

2-1

-----  
**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO**  
-----

Reg. 14928 - M. 317432 / 317427 - Valor C\$ 570.00

**CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA**  
**No. 021-INTUR-2010**

**1.** El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, según Resolución Administrativa No. 078-INTUR-2010, con fecha doce de octubre del año dos mil diez, invita a las Personas Naturales y jurídicas autorizadas con Licencia de operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministro de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del "**PROYECTO: REHABILITACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DEL CENTRO TURISTICO DE POCHOMIL**"

**2.** Esta obra es financiada con **Fondos Propios de INTUR**

**3.** Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español, en digital (CD) en la Oficina de Adquisiciones del **Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR)**, ubicadas en **Managua, del Hotel Crowne Plaza, Icuadra al Sur, 1 cuadra al Oeste, los días 29 Octubre y 01 de noviembre de 2010 de las 9:00 AM a las 12:00 PM.** Previa presentación de recibo de caja General a nombre del proveedor interesado.

**4.** El Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en Córdoba no reembolsable de **Treinta Córdoba Netos (C\$ 30.00)**, en la **Caja General de INTUR.**

**5. visita al sitio de las obras:** se realizará el día 03 de noviembre del año en curso a las **9:30 am**, siendo el punto de reunión, Oficina Administrativa

del Centro Turístico Pochomil.

**6. Reunion de Homologacion:** Se realizara el dia miercoles 05 de noviembre de 2010 en la Sala de Conferencias de INTUR a las 10:00 am

**7.** La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

**8. Recepcion de Ofertas:** las ofertas seran recibidas a mas tardar el dia 22 de noviembre de 2010 a las 9:50 a.m, en la Oficina de Adquisiciones de INTUR.

**9. Lugar, Plazo y apertura de ofertas: Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR, a las 10:00 a.m. del veintidos de noviembre de 2010**

Managua, 26 de octubre de 2010. **Karla Herrera Juarez**, Presidente del Comité de Licitación Responsable Oficina de Adquisición.

-----  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DE  
PROCEDIMIENTO Y CONFORMACION DE COMITÉ.**

Nº- 078- INTUR-2010  
LICITACION RESTRINGIDA No. 021-INTUR-2010

La Vice Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

**II**

Que en cumplimiento al programa de rehabilitación de los Centros Turísticos 2010, reflejado en el POA-2010 y en el programa anual de compras (PACC-2010) se realizará la **REHABILITACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DEL CENTRO TURISTICO POCHOMIL**, por lo que se cuenta con los recursos presupuestarios para ello, con fondos propios de la institución.

**III**

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es "LICITACIÓN RESTRINGIDA".

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar inicio al Proceso de Licitación Restringida para la contratación de la obra, **REHABILITACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DEL CENTRO TURISTICO POCHOMIL**, mediante el Proceso de Licitación Restringida No. **021-INTUR-2010**.

**SEGUNDO:** La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos de la contratación será el Comité de Licitación nombrado para tal efecto.

**TERCERO:** Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al COMITE DE LICITACIÓN, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Responsable de la Oficina de Adquisiciones, Lic. Karla Herrera.
- b) Director Administrativo y Financiero, Lic. Eduardo España.
- c) Responsable de la Oficina de Centros Turísticos, Arq. Maria Esperanza Arroliga.
- d) Asesor Legal, Lic. Maria Lourdes Hernandez.
- e) Experto en la materia, Ingeniero Simón Alvarado.

**CUARTO:** Que de conformidad al Arto. 135 del Reglamento General de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" una vez adjudicado dicho proceso, se conformará un equipo de Administración de Contrato, para darle seguimiento a todo el proceso.

**QUINTO:** Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez. **Mayra Salinas Uriarte**, Vicepresidenta Ejecutiva INTUR

2-1

=====

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

=====

Reg. 14873 - M. 317262 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA**

**Nº DAF-04-2010-ENATREL**

**"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO DE LOS BIENES DE ENATREL"**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Entidad del dominio público del Estado, con domicilio en la ciudad de Managua, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con capacidad para brindar el servicio requerido e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para presentar ofertas selladas para la **CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO DE LOS BIENES DE ENATREL** bajo la modalidad de todo riesgo de incendio, la cual es financiada con fondos propios de la entidad.

Los Oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Caja de ENATREL ubicada en la siguiente dirección: Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, a partir del **día 29 de Octubre** hasta el **día 10 de Diciembre del año 2010**, a un costo no reembolsable de **C\$ 500.00 (Quinientos córdobas)**, en horario de **08:30 am las 4:30 p.m.**

Las ofertas deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del **3% del precio total de la oferta**, la cual deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, de la misma manera las ofertas deberán presentarse en sobre sellado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional, atención Unidad Central de Adquisiciones ENATREL.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuará a las **02:00 p.m. del día 13 de Diciembre del año 2010**, en el Comedor de **ENATREL**, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

Managua, Octubre de 2010. **ING. SALVADOR MANSELL**, PRESIDENTE EJECUTIVO.

2-2

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 14934 - M. 317169 / 317103 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 10-17-10-BCN**  
LICITACIÓN RESTRINGIDA UA-05-21-10-BCN  
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:****PRIMERO**

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución N° GG-05-21-10-BCN del día dieciocho de mayo del 2010, realizó la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación Restringida UA-05-21-10-BCN – Adquisición de Productos de Limpieza, e hizo la recomendación de adjudicación por medio de Acta del Comité de Licitación No. 09-22-10-UA, con fecha 24 de septiembre del año 2010.

**SEGUNDO**

Que el día 28 de septiembre del corriente año el secretario relator del comité de licitación hizo del conocimiento del Gerente General del BCN y de los oferentes participantes en esta Licitación, la recomendación del Comité de Licitación de adjudicar la contratación en mención a las empresas: **Consa S.A. y Maquinsa S.A.**

**TERCERO**

Que el día cuatro de octubre del año 2010, el Lic. Douglas Omar Espinoza, Representante Legal de la empresa DEQ. Comercial, S.A., presentó Recurso de Impugnación al Dictamen de Recomendación de Adjudicación emitido por el Comité de Licitación.

**CUARTO**

Que el Comité Revisor constituido mediante resolución No. GG-10-03-10-BCN con fecha del día seis de octubre del año 2010, con la finalidad de analizar dicha impugnación y de conformidad con los Artículos 107 y 157 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente, emitió la Resolución de la Impugnación interpuesta para la Licitación Restringida UA-05-21-10-BCN, por medio de acta del Comité Revisor con fecha trece de octubre del año 2010.

**POR TANTO:**

De conformidad con el Artículo 160 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad adjudica la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de los tres días contados a partir de recibida la Resolución de Comité Revisor.

**RESUELVE:**

No ha lugar al recurso de impugnación interpuesto por el Lic. Douglas Omar Espinoza, Apoderado Generalísimo de la empresa DEQ. Comercial S.A.

Adjudicar la Licitación Restringida UA-05-21-10-BCN, "**Adquisición de Productos de Limpieza**", a las empresas:

- **Consa S.A.**, con un monto de C\$266,984.03 (doscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro córdobas con 03/100).

- **Maquinsa S.A.**, con un monto de C\$222,281.70 (doscientos veintidós mil doscientos ochenta y un córdobas con 70/100).

El monto total al que asciende esta licitación es de **C\$489,265.73** (Cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco córdobas con 73/100).

Estas empresas son recomendadas por haber cumplido con todos los

requisitos solicitados en el documento Base de la Licitación. Dicho contrato será firmado por el Representante Legal de las empresas adjudicadas y por el Representante Legal del BCN.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de octubre del año 2010. **José de Jesús Rojas**, Gerente General.

**ALCALDIAS**

Reg. 14872 - M. 317267 - Valor C\$ 190.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA****ANUNCIO DE LICITACIÓN****Publicación No. 05 - 2010-LCPC N° 11-2010**

La **Alcaldía Municipal de Santa María**, en su carácter de Contratante con fondos transferidos según Ley N° 466 y fondos del FOMAV invita a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	VALOR PLEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de alcantarillas en el tramo principal de carretera que conduce a la ciudad de Ocotul ubicado en el municipio de Santa María	SANTA MARIA	C\$ 500.00	Compra por cotización

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa María**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el Lunes 25 de Octubre al 01 de Noviembre del 2010. Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Santa María a más tardar a las 10: AM horas del día Miércoles 03 de Noviembre del 2010. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se abrirá físicamente a las 10.30 AM del día miércoles 03 de noviembre del 2010. A continuación su recepción, en la oficina de la Alcaldía Municipal de Santa María.

Información o consultas relacionadas a la presente, Alcaldía de Santa María, Teléfono 2732-9020, Fax 2732-9020,

**José Segundo Moncada Cáceres**, Resp. Unidad de adquisiciones. **Magda E Cerna G**, Resp. Financiera. **Humberto Bustamante M**, Resp. Área de Proyectos. **Oscar Emilio Olivera**, Resp. de catastro. **William Orlando Espinoza O**, Resp. Área Ambiental.

2-2

Reg. 14929 - M. 317431 - Valor C\$ 380.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE POSOLTEGA****CONVOCATORIA A COMPRA POR COTIZACION**  
DE MAYOR CUANTIA No. CC-09/2010  
"ENERGIA DOMICILIAR EN COMUNIDAD EL MOJON"

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compra por Cotización, según Acuerdo No. CC-09/2010 del 18 de Octubre del 2010, emitido por el Alcalde del Municipio de Posoltega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipal de Posoltega o Registros de Proveedores de otros Municipios del Departamento de Chinandega, interesadas en presentar oferta para la contratación del Proyecto: "ENERGIA DOMICILIAR EN COMUNIDAD EL MOJON"

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Fondos de Transferencias Municipales.

3) Las obras de ENERGIA DOMICILIAR EN COMUNIDAD EL MOJON objeto de esta contratación deberán ser entregada a la Dirección de Planificación y Obras Públicas de la Alcaldía de Posoltega, en un plazo nunca mayor a sesenta días calendario, contados a partir de la firma del Contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de Alcaldía de Posoltega, el día 01 de septiembre del año dos mil diez de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Compra por Cotización los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (C\$ 700.00) Setecientos Córdoba netos, en Caja General de la Alcaldía de Posoltega y retirar el documento en la oficina de Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

**Lic. Emilio Ricardo Maldonado López**, Presidente del Comité de Licitación. **Lic. Soraya Mercedes Ríos Martínez**, Dir. Planificación y Obras Públicas. **Lic. Leoncio Dolores Reyes Delgado**, Dir. Administrativo Financiero. **Lic. Martina Lorena González Novoa**, Asesora Legal. **Ing. José Luis Palma Medina**, Supervisor de Proyectos.

2-1

### CONVOCATORIA A COMPRA POR COTIZACION DE MAYOR CUANTIA No. CC-10/2010

#### "REPARACION GENERAL Y CONSTRUCCION DE JARDINERAS EN EL PARQUE CENTRAL DE POSOLTEGA"

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compra por Cotización, según Acuerdo No. CC-10/2010 del 18 de Octubre del 2010, emitido por el Alcalde del Municipio de Posoltega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipal de Posoltega o Registros de Proveedores de otros Municipios del Departamento de Chinandega, interesadas en presentar oferta para la contratación del Proyecto: "REPARACION GENERAL Y CONSTRUCCION DE JARDINERAS EN EL PARQUE CENTRAL DE POSOLTEGA"

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Fondos de Transferencias Municipales.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser entregada a la Dirección de Planificación y Obras Públicas de la Alcaldía de Posoltega, en un plazo nunca mayor a sesenta días calendario, contados a partir de la firma del Contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de Alcaldía de Posoltega, el día 01 de noviembre del año dos mil diez de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Compra por Cotización los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (C\$ 500.00) Quinientos Córdoba netos, en Caja General de la Alcaldía de Posoltega y retirar el documento en la oficina de Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

**Lic. Emilio Ricardo Maldonado López**, Presidente del Comité de Licitación. **Lic. Soraya Mercedes Ríos Martínez**, Dir. Planificación y Obras Públicas. **Lic. Leoncio Dolores Reyes Delgado**, Dir. Administrativo Financiero. **Lic. Martina Lorena González Novoa**, Asesora Legal. **Ing. José Luis Palma Medina**, Supervisor de Proyectos.

2-1

Reg. 14931 - M. 317285 - Valor C\$ 290.00

### ALCALDIA DE MANAGUA

#### AVISO DE LICITACIÓN N° 24

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para estas adquisiciones son propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS		
				Venta PByC	Visita al Sitio	Presentación y Apertura de Ofertas
1.	Obras complementarias Embalse Ayapal		Exclusión de Procedimiento, Tiempo presentación de oferta	El 29 de octubre y 01 de noviembre del 2010	El 03 de noviembre del 2010 a las 9:00 am	El 08 de noviembre 2010 a las 09:00:00 a.m.
2.	Drenaje pluvial y mejoramiento vial Acceso a Praderas del Doral y barrios aledaños, D-VI		Exclusión de Procedimiento, Tiempo presentación de oferta	El 29 de octubre y 01 de noviembre del 2010	El 03 de noviembre del 2010 a las 10:00 am	El 08 de noviembre 2010 a las 10:00:00 a.m.
3.	Mejoramiento vial, B° Rubén Darío, D-I		Exclusión de Procedimiento, Tiempo presentación de oferta	El 29 de octubre y 01 de noviembre del 2010	El 03 de noviembre del 2010 a las 9:00 am	El 08 de noviembre 2010 a las 01:30:00 p.m.
4.	Mejoramiento vial, B° René Cisneros, D-III		Exclusión de Procedimiento, Tiempo presentación de oferta	El 29 de octubre y 01 de noviembre del 2010	El 03 de noviembre del 2010 a las 11:00 am	El 08 de noviembre 2010 a las 02:30:00 p.m.
5.	Reparación de calles de tierra de Managua, 1 Etapa		Exclusión de Procedimiento, Tiempo presentación de oferta	El 29 de octubre y 01 de noviembre del 2010	El 03 de noviembre del 2010 a las 01:30 pm	El 08 de noviembre 2010 a las 03:30:00 p.m.
6.	Obras complementarias Urbanización Villa Vallarta 2 (Adquisición de materiales para sistema de agua potable y alcantarillado sanitario)		Exclusión de Procedimiento, Tiempo presentación de oferta	El 29 de octubre y 01 de noviembre del 2010		El 08 de noviembre 2010 a las 11:00:00 a.m.
4.	Rehabilitación CDI Solidaridad Taiwan		L. Pública	El 29 de octubre y 01 de noviembre del 2010	El 04 de noviembre del 2010 a las 9:00 am	El 06 de diciembre a las 09:00 AM

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

**FIDEL MORENO BRIONES**, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

Reg. 5623 - M. 4786441 - Valor C\$ 290.00

### Alcaldía Municipal de Bonanza

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía Municipal de Bonanza, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad Contratación (
<b>OBRAS</b>		
1	Construcción de Mini biblioteca para secundaria	Compra por Cotiz
1	Construcción del parque Municipal.	Licitación Pública
2	Mejoramiento en la infraestructura de la Alcaldía	Compra por Cotiz
2	Construcción de Adoquinado de Calles Urbanas Almacen - Terminal Barrio 28 de Mayo.	Licitación Pública
3	Construcción de Alcantarilla de Tubo de Concreto, hacia la pista	Compra por Cotiz
4	Construcción de Andenes Peatonales en la comunidad de Wimpulú	Compra por Cotiz
5	Construcción de Andenes Peatonales en la comunidad de Kauhmakwas	Compra por Cotiz
6	Construcción de Andenes Peatonales en la comunidad de Panyawas	Compra por Cotiz
7	Construcción de Andenes Peatonales en la comunidad de Españolina	Compra por Cotiz
8	Construcción de Andenes Peatonales en el barrio 28 de mayo.	Compra por Cotiz
9	Construcción de Andenes Peatonales en el barrio Concha Urrutia.	Compra por Cotiz
10	Construcción de Andenes Peatonales en el barrio Compita Sandro.	Compra por Cotiz
11	Construcción de Andenes Peatonales en el barrio Ruben Dario.	Compra por Cotiz
12	Construcción de Andenes Peatonales en el barrio aleman	Compra por Cotiz
13	Construcción de Andenes Peatonales en el barrio San Luis	Compra por Cotiz
14	Construcción de Andenes Peatonales en el barrio Triunfo	Compra por Cotiz
	Construcción de Andenes Peatonales en el	

26	Construcción Puentes Peatonales Menores en la comunidad de Boliva.	Compra por Cotiz
27	Construcción Puentes Peatonales Menores en la comunidad de Caño Negro.	Compra por Cotiz
28	Construcción Puentes Peatonales Menores en la comunidad de Dos Bocas.	Compra por Cotiz
29	Construcción Puentes Peatonales Menores en la comunidad de Santa Rita.	Compra por Cotiz
3	Construcción de puentes peatonales colgantes en la comunidad de Wingpulú .	Licitación por Reg
4	Construcción de puentes peatonales colgantes en la comunidad de Biltignia Central.	Licitación por Reg
5	Construcción de puentes peatonales colgantes en la comunidad de San Pedro, .	Licitación por Reg
<b>BIENES</b>		
1	Compra de papeleria y Utiles de Oficinas.	Compra por Cotiz
30	Compra de Equipos de Computos.	Compra por Cotiz
2	Compra de Combustible Lubricantes	Compra por Cotiz
3	Compra de Pinturas	Compra por Cotiz
4	Compra de Llantas de Vehiculos.	Compra por Cotiz
5	Compra de Repuestos de Vehiculos.	Compra por Cotiz
6	Compra de Herramientas de trabajo	Compra por Cotiz
7	Compra de Equipos de Seguridad.	Compra por Cotiz
8	Compra de Producto Varios (Alimentos) para la Canasta Navideña.	Compra por Cotiz
6	Compra de materiales para el Programa para mejoramiento de vivienda( plan techo)	Licitación por Reg
31	Compra de Materiales para el Programa para mejoramiento de iglesia.	Compra por Cotiz
	Compra de Materiales para el Programa	

-----  
Reg. 5629 - M. 4786512 - Valor C\$ 290.00

**Alcaldía Municipal (Nombre de la Alcaldía/ Sector Municipal)**

**Plan General de Adquisiciones 2010**

La Alcaldía Municipal San José de Bocay, en Cumplimiento del Arto.9 de la Ley No 622, Ley de Contrataciones Municipales y el Arto 5 del Reglamento General Publican su Plan General de Adquisiciones 2010.

**PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES**

5824

PREPARACION										EJECUCION					
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION	FECHA APERTURA	FECHA ADJUDICACION	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO C\$	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11	-12	-13	-14	-15	-16
<b>L GASTO CORRIENTE</b>															
<b>OBRAS</b>															
<b>BIENES</b>															
1	Corriente		Compra de Mobiliario y Equipo de Oficina	5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario y Equipos de Oficina	x	25,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010					
2	Corriente		Compra de Materiales y Útiles de Oficina	4412 - Suministros de oficina	Materiales y Útiles de Oficina	x	59,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/04/2010					
3	Corriente		Compra de Materiales y Útiles de Oficina	4412 - Suministros de oficina	Materiales y Útiles de Oficina	x	59,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2010					
4	Corriente		Uniforme Personal	5310 - Ropa	Adquisición de Uniformes para trabajadores	x	55,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2010					
5	Corriente		Compra de Amus	2012 - Equipo de perforación y exploración de petróleo y gas	Adquisición de Armas para CPF	x	79,200.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2010					
6	Corriente		Equipamiento de Sala	5610 - Muebles de comodidad	Equipamiento de Sala de Sesiones Auditorio	x	190,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2010					
7	Corriente		Compra de Gasolina	1510 - Combustibles	Compra de Gasolina	x	47,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2010					
8	Corriente		Compra de Gasolina	1510 - Combustibles	Compra de Gasolina	x	47,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010					
9	Corriente		Compra de Gasolina	1510 - Combustibles	Compra de Gasolina	x	47,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010					
10	Corriente		Compra de Gasolina	1510 - Combustibles	Compra de Gasolina	x	47,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/12/2010					
11	Corriente		Compra de Diesel	1510 - Combustibles	Compra de Diesel	x	76,250.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2010					
12	Corriente		Compra de Diesel	1510 - Combustibles	Compra de Diesel	x	76,250.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010					
13	Corriente		Compra de Diesel	1510 - Combustibles	Compra de Diesel	x	76,250.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010					
14	Corriente		Compra de Diesel	1510 - Combustibles	Compra de Diesel	x	76,250.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/12/2010					
15	Corriente		Compra de Aceite para Vehículos	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de Aceite	x	9,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2010					
16	Corriente		Compra de Aceite para Vehículos	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de Aceite	x	9,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010					
17	Corriente		Compra de Aceite para Vehículos	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de Aceite	x	9,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010					
18	Corriente		Compra de Aceite para Vehículos	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de Aceite	x	9,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/12/2010					
19	Corriente		Compra de Líquidos de Frenos para Vehículos	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de Líquido de Frenos	x	4,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2010					
20	Corriente		Compra de Líquidos de Frenos para Vehículos	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de Líquido de Frenos	x	4,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010					
21	Corriente		Compra de Líquidos de Frenos para Vehículos	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de Líquido de Frenos	x	4,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010					
22	Corriente		Compra de Líquidos de Frenos para Vehículos	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de Líquido de Frenos	x	4,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/12/2010					
23	Corriente		Compra de Seguros	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Pago de Seguros de Caja, Maquinaria y Equipos	x	135,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2010					
<b>CONSULTORIAS</b>															
24	Corriente		Auditoría	8411 - Contabilidad y auditorías	Auditoría Externa	x	178,493.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2010					
25	Corriente		Capacitación Personal	8610 - Formación profesional (Capacitación)	Capacitación a Personal " Ley de Carrera Administrativa"	x	126,486.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>															
26	Corriente		Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	x	7,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2010					
27	Corriente		Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	x	7,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010					
28	Corriente		Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	x	7,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2010					
29	Corriente		Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	x	7,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/12/2010					
30	Corriente		Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	x	10,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2010					
31	Corriente		Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	x	1,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/06/2010					
32	Corriente		Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	x	10,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2010					
33	Corriente		Reparación y Mantenimiento de Planta Eléctrica	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Mantenimiento y Reparación de Herramientas de Trabajo/Planta Eléctrica y Paneles Solares	x	5,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2010					
34	Corriente		Reparación y Mantenimiento de Planta Eléctrica	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Mantenimiento y Reparación de Herramientas de Trabajo/Planta Eléctrica y Paneles Solares	x	5,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2010					
35	Corriente		Reparación y Mantenimiento de Planta Eléctrica	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Mantenimiento y Reparación de Herramientas de Trabajo/Planta Eléctrica y Paneles Solares	x	5,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2010					
36	Corriente		Mantenimiento y Reparación de Edificio	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de Edificios	x	90,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2010					
37	Corriente		Mantenimiento de Módulo de Construcción	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y Mantenimiento de Módulo de Construcción	x	57,909.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010					
38	Corriente		Mantenimiento de Módulo de Construcción	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y Mantenimiento de Módulo de Construcción	x	57,909.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010					
39	Corriente		Mantenimiento de Módulo de Construcción	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y Mantenimiento de Módulo de Construcción	x	57,905.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/09/2010					
<b>EL GASTO DE CAPITAL</b>															
<b>OBRAS</b>															
1	Capital		Cerca Perimetral Campo de Beisbol	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y varas	Cerca Perimetral con Alambre de Paus del Campo de Beisbol Ayapal	x	9,200.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2010					
1	Capital		Agua y Saneamiento	3018 - Instalaciones de baño	Construcción de 158 Letrinas en la Comunidad Los Aguajes	x	1687,255.52	Licitación por Registro	Fondos Bilaterales	06/06/2010					
2	Capital		Agua y Saneamiento	3022 - Estructuras Permanentes	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable Comunidad el Colectivo	x	2037,774.27	Licitación por Registro	Fondos Bilaterales	06/06/2010					
3	Capital		Agua y Saneamiento	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de Sistema de Agua Potable Comunidad San Francisco de Oskiwaa	x	1762,498.44	Licitación por Registro	Fondos Multilaterales	06/06/2010					
4	Capital		Agua y Saneamiento	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de Sistema de Agua Potable Comunidad Kantayawas N°1	x	1414,296.52	Licitación por Registro	Fondos Bilaterales	06/06/2010					
2	Capital		Agua y Saneamiento	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de Sistema de Agua Potable Comunidad Peña Cruz	x	804,884.00	Compra por Cotización	Fondos Multilaterales	06/06/2010					
3	Capital		Bacheo de Camino	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Bacheo Puntual de Camino Ayapal - Buarfin	x	200,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/05/2010					
4	Capital		Construcción de Camino	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Camino Los Huates - Aguas Sacras	x	249,552.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2010					
5	Capital		Construcción de Camino	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Camino San Juan - San Pedro	x	275,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010					
6	Capital		Apertura de Trocha	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Apertura de Trocha de Camino Paz de Bocay - Cuatro Esquinas - Santa Teresa de Kilambe	x	440,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/02/2010					
7	Capital		Reparación de Camino	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de Camino La Camalonesa	x	269,990.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/06/2010					
8	Capital		Construcción de Camino	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de H Etapa San Juan San Pedro Arriba	x	300,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/07/2010					
9	Capital		Bacheo de Camino	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Bacheo Puntual Camino Bocay - San Juan de Ayavayas	x	70,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2010					
10	Capital		Bacheo de Camino	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Bacheo Puntual de Camino Antonio Rizo - Aguas Calientes	x	100,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010					
11	Capital		Bacheo de Camino	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Bacheo Puntual de Camino San Pablo de Tasa	x	400,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010					
12	Capital		Bacheo de Camino	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Bacheo Puntual Camino Bocay - San Luis Kaikimay	x	120,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010					
13	Capital		Bacheo de Camino	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Bacheo Puntual Camino Ayapal - Turuwaa	x	400,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2010					
<b>BIENES</b>															
14	Capital		Compra de Camión	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Compra de Camión Volquete	x	602,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/01/2010					
15	Capital		Compra de Camión	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Compra de Camión Volquete	x	602,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/02/2010					
16	Capital		Compra de Camión	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Compra de Camión Volquete	x	602,000.00	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	15/05/2010					
<b>CONSULTORIAS</b>															
<b>SERVICIOS</b>															
17	Capital		Salud Bucal	8612 - Práctica médica	Proyecto Salud Bucal para 50 Auxiliares de Alcalde	x	120,000.00	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	15/03/2010					

(6) Lic. Edlis Walter Torres Ubeda, Alcalde Municipal, San Jose de Bocay.

Reg. 4347 - M. 9063428 - Valor C\$ 1,305.00

## Alcaldía Municipal de "El Sauce"

## PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía Municipal de "El Sauce", en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 25,252,948.00</b>	
1	Reemplazo Escuela El Naranjo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2010
2	Reemplazo Escuela Las Cruces	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/04/2010
3	Reemplazo Escuela La Puerta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2010
4	Reemplazo Puesto de Salud Sabana Grande	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
5	Acondicionamiento Campo de Beisbol San Martin	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2010
1	Const. Techo Cancha Municipal	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/03/2010
6	Ampliación Oficina Los Pipitos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2010
7	Reparación de Techo Instituto J.G.M	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/02/2010
8	Reubicación Línea Cancha Cerro de Hule	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2010
2	Const. Asilo de Ancianos II Etapa	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/07/2010
3	Construcción Puente Peatonal Las Mercedes	Licitación por Registro	Agencia Española para Cooperación Internacional	05/05/2010
9	Construcción Puente Colgante Santa Bárbara	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2010
4	Mantenimiento de Camino San Ramón-Ocotol/San José-Las Mercedes	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	04/01/2010
5	Rehabilitación de Camino Chorros-Guapinol	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/05/2010
1	Rehabilitación de Camino Agua Fría-El Chote	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/05/2010
10	Const. Obra de Drenaje Rpto. Esquipulas-Divino Niño	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2010
11	Const. Obra de Drenaje Cauce El Rastro	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2010
12	Reparación de Rampas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
13	Reparación de Calles	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2010
14	Const. Obra de Mitigación San Nicolás	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2010
2	Reubicación Vertedero Municipal	Licitación Pública	Fondos Nacionales	22/05/2010
3	Construcción del Rastro Municipal	Licitación Pública	Fondos Nacionales	15/03/2010
15	Construcción de Filtros Caseros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2010
16	Const./Rehab. Sistema de Agua Potable	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
17	Saneamiento Sector Nuevo Amanecer	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/02/2010
18	Saneamiento Sector Rfo Grande	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/02/2010
19	Construcción de PCP	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
20	Construcción de un MAG	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
21	Reparación Techo Oficina Policía Nacional	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2010
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 4,666,784.00</b>	
1	Compras de Materiales Ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/05/2010
2	Compras de Madera para formaletas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/05/2010
3	Compra de Piedrín	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/05/2010
4	Compra de Bloque de Cemento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/05/2010
5	Compras de Materiales Ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/06/2010
6	Compras de Materiales Ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
7	Compra de Madera Acerrada	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
8	Compra de Ladrillo Cuarterón	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
9	Compras de Materiales Ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010

10	Compra de Madera Acerrada	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
11	Compra de Ladrillo Cuarterón	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
12	Compras de Materiales Ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
13	Compra de Bloque de Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
14	Compras de Materiales Ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/11/2010
15	Compra de Bloque de Cemento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/11/2010
22	Instalación Paneles Solares	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2010
16	Compra de Cemento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2010
17	Compra de Semilla de Sorgo Blanco	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
18	Compra de Cemento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2010
19	Compra de Caseta, Plancha y Banco de Fibra de Vidrio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2010
20	Compra de Cemento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
23	Compra de Bombas de Mecate	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
24	Compra de Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2010
25	Compra de Armarios Metálicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
26	Compra de Batería y Estabilizador de CP	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
27	Compra de Motocicleta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2010
28	Compra de Abanicos Metálicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/06/2010
29	Compa de Escaleras Metálicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/05/2010
21	Compra de Utiles Deportivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/01/2010
22	Compra de Trajes Folkloricos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/01/2010
30	Compra de Instrumentos Musicales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2010
31	Compra de PC de Escritorio y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2010
32	Compra de Mueble de PC y Armario metalico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2010
33	Compra de PC de Escritorio y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2010
23	Compra de medicamento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2010
34	Compra de Camas y Colchonetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2010
24	Compra de productos para canasta basica para el personal de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/12/2010
25	Compra de capotes al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2010
26	Compra de Zinc y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2010
27	Compra de pintura	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2010
28	Compra de inodoros	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
29	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2010
30	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2010
31	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
32	Comra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/10/2010
33	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
34	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2010
35	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/08/2010
36	Compra de repuestos automotriz para 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/11/2010
37	Compra de repuestos para 9 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2010
38	Compra de repuestos para 9 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
39	Compra de repuestos para 9 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/08/2010
40	Compra de repuestos para 9 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/11/2010
41	Compra de repuestos para vehiculos de servicios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
42	Compra de repuestos para vehiculos de servicios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/06/2010
43	Compra de repuestos para vehiculos de servicios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2010
44	Compra de repuestos para vehiculos de servicios municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/10/2010
45	Compra de materiales de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2010
46	Compra de materiales de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010

47	Compra de golosinas y productos de plastico para la celebracion de la purisima	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/12/2010
48	Compra de papel de escritorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2010
49	Compra de papel de escritorio y papeleria impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2010
50	Compra de zapatos de hule para trabajadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2010
51	Compra de electrodomesticos para trabajadores destacados	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2010
52	Compra de combustible (gasolina y diessell)	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
53	Compra de combustible (gasolina y diessell)	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010
54	Compra de combustible (gasolina y diessell)	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2010
55	Compra de combustible (gasolina y diessell)	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/10/2010
56	Compra de lubricantes y aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2010
57	Compra de lubricantes y aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
58	Compra de lubricantes y aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2010
59	Compra de lubricantes y aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/10/2010
60	Compra de utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2010
61	Compra de utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2010
62	Compra de bujias, lamparas para ser instalados en la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2010
63	Compra de bujias, lamparas para ser instalados en la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/05/2010
64	Compra de repuestos y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/02/2010
65	Compra de repuestos y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2010
66	Compra de muebles (escritorio) de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2010
67	Compra de muebles (escritorio) de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2010
68	Compra de revolveres y escopetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/04/2010
69	Compra de Plastico negro	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
70	Compra de Plastico negro	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/10/2010
71	Compra de Ataudes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
72	Compra de Ataudes	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2010
73	Compra de Ataudes	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2010
74	Compra de Ataudes	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2010
75	Compra de Zinc y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
76	Compra de Zinc y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
77	Compra de Zinc y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/10/2010
78	Compra de granos basicos y alimento para atencion a desastres	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
79	Compra de granos basicos y alimento para atencion a desastres	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2010
80	Compra de granos basicos y alimento para atencion a desastres	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2010
81	Compra de Bateria, fusibles, cables, pegamento para radio comunicadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
82	Compra de souvenir para visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2010
83	Compra de souvenir para visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010
84	Compra de souvenir para visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/07/2010
85	Compra de souvenir para visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/10/2010
86	Compra de golosinas para atencion a visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2010
87	Compra de golosinas para atencion a visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2010
88	Compra de golosinas para atencion a visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2010
89	Compra de golosinas para atencion a visitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/11/2010
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 1,465,192.00</b>	
35	Transporte de Arena y Piedra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/05/2010
36	Construcción de Puertas y Ventanas Madera	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/06/2010
37	Mano de Obra Calificada	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2010
38	Mano de Obra Calificada	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2010
39	Transporte de Material Selecto	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
40	Transporte de Material Selecto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2010
41	Transporte de Material Selecto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/11/2010
42	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/04/2010
43	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/05/2010
44	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2010

45	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/08/2010
46	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/10/2010
47	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/12/2010
48	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/12/2010
49	Reemplazo de Sistema Eléctrico Oficinas Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
50	Servicios de Instalación de Internet	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
51	Elaboración de Rótulos, pancartas y brochures	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2010
52	Elaboración de Rótulos, pancartas y brochures	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/09/2010
53	Elaboración de Rótulos, pancartas y brochures	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/11/2010
54	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/01/2010
55	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2010
56	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
57	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/05/2010
58	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/07/2010
59	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/08/2010
60	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/09/2010
61	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/10/2010
62	Servicio de Alimentación para Eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/12/2010
63	Alquiler de Sillas Plásticas para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2010
64	Alquiler de Sonido o audio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/05/2010
65	Servicio de Transporte de pasajeros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/01/2010
66	Servicio de Perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/03/2010
67	Servicio de Hospedaje	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/07/2010
68	Mantenimiento de Infraestructuras deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
69	Servicios de promotoría de cultura y deporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2010
70	Servicio de digitalización de datos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2010
71	Servicio de Alimentación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2010
72	Servicio de Alimentación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/03/2010
73	Servicio de Transporte de personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/03/2010
90	Servicio de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
91	Servicio de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010
92	Servicio de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
93	Servicio de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/10/2010
94	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/01/2010
95	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2010
96	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2010
97	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2010
98	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2010
99	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/06/2010
100	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/09/2010
101	Reparación y Mantenimiento de 2 camionetas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/11/2010
102	Reparación y Mantenimiento de 9 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2010
103	Reparación y Mantenimiento de 9 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
104	Reparación y Mantenimiento de 9 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/09/2010
105	Reparación y Mantenimiento de 9 motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2010
106	Reparación y Mantenimiento de vehículos de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2010
107	Reparación y Mantenimiento de vehículos de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2010
108	Reparación y Mantenimiento de vehículos de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/08/2010
109	Reparación y Mantenimiento de vehículos de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/11/2010
110	Mantenimiento y Reparación de computadoras, fotocopiadora y maquinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2010
111	Mantenimiento y Reparación de computadoras, fotocopiadora y maquinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2010

Continuará...